	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código:
		Versión:
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Fecha Versión Formato:
		Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2025007592

Nit: 890680008-4

martes, 2 de diciembre de 2025

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025007481	02-dic.-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI
CC o NIT 11440878 **DV** 7
DIRECCION CALLE 6 NO. 6-24
TELEFONO 8818181
BANCO BANCO POPULAR **CUENTA** 230353073174
TIPO CUENTA CTA AH
VALOR PAGO 5,310,000.00
PAGADO A HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI
TIPO PAGO PAGO ELECTRONICO

DESCRIPCION

CANC. PAGO PARCIAL NO. 03 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 2025-00774: EJECUCION DE LABORES PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA SECRETARIA DE JURIDICA, PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MPIO DE FGGA, QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE SE LE ASIGNEN, LA PROYECCION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORIA EN ASUNTOS LITIGIOSOS. PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. VR TOTAL CONTRATO $18.615.000 PLAZO DE EJECUCION 03 MESES Y 12 DIAS. INCIO 12/09/2025 FINAL 23/12/2025. PRESENTA UN PRIMER Y ULTIMO PAGO PROPORCIONAL A LOS DIAS LABORADOS Y 02 PAGOS MENSUALES DE $5.475.000. VR PAGO PARCIAL NO. 03 POR $5.475.000.

SON CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NIT	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS
11100505012	11440878	Cta No. 378-017446 Recursos Propios	00.00	5,310,000
240101005	11440878	Honorarios	5,310,000.00	00
		SUMAS IGUALES	**5,310,000.00**	**5,310,000.00**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2025

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025090019	2025090181	2.1.2.02.02.009.06.16.1.2.1.0.00	HONORARIOS. FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,475,000.00
TOTAL PRESUPUESTO				**5,475,000.00**

4. DEDUCCIONES PRACTICADAS EN ORDEN DE PAGO COM-2025007481

NOMBRE DEDUCCION	NOMBRE TERCERO	BASE	%	DEDUCIDO
Estampilla procultura (60%) Fomento	11440878 HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	5,475,000	1.2	66,000.00
Estampilla procultura (10%) seguridad social	11440878 HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	5,475,000	0.2	11,000.00
Estampilla procultura (20%) fondo de pensiones	11440878 HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	5,475,000	0.4	22,000.00
Estampilla procultura (10%) bibliotecas	11440878 HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	5,475,000	0.2	11,000.00
Reteica	11440878 HENAO HURTADO HERBERTH GIOVANNI	5,475,000	0.3	55,000.00
	TOTAL DEDUCCIONES			**165,000.00**

Elaboró: ALTORRES Aprobo: FIRMA ELABORO	Modifico: Reviso: JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA Tesorero Municipal	Firma y Sello Beneficiario c.c ó Nit

PAGADO 03 DIC 2025

Fusagasugá, 1 de Diciembre de 2025.

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
NIT 890.680.008-4

DEBE A:
HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
C.C. 11.440.878 de Facatativá

LA SUMA DE:
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.
($5.475.000)

Por concepto de:

PAGO No. 03

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE SE LE ASIGNEN, LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORÍA EN ASUNTOS LITIGIOSOS.

HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 2025-0774.

Los que serán consignados en la Cuenta de Ahorros Número **230353073174** del Banco POPULAR.

Atentamente,

HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
C.C. 11.440.878 de Facatativá
Teléfono: 319 727 6127

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Fecha de aprobación: 02/05/25
		Página: 1 de 9

Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

1. DATOS DEL INFORME			
Periodo reportado del	1/11/2025	Al	30/11/2025
Informe número:	03 de 4		
Fecha de presentación del informe	01/12/2025		

1.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Nombres y apellidos del contratista:	HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO		
Número de identificación:	11.440.878 de Facatativá		
Fecha de acta de inicio:	12/09/2025	Numero de contrato:	CPS 2025-0774
Fecha de suscripción del contrato:	09/09/2025	Fecha de finalización contrato:	23/12/2025
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de TRES (3) meses y DOCE (12) días termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.		
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo la defensa judicial del municipio de Fusagasugá que se derive de los procesos que se le asignen, la proyección de actos administrativos de segunda instancia y la asesoría en asuntos litigiosos		
Dependencia a la que pertenece:	SECRETARÍA JURIDICA		
Supervisor del contrato:	SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ SECRETARIA JURIDICA		
Número del CDP:	No. DIS- 2025090019	Número del RP:	No RES-2025090181
Valor contrato:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE - ($18.615.000). INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.		
Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado a el contratista de la siguiente manera: A) UN PRIMER PAGO proporcional a los días del primer mes de ejecución, contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes. B) DOS (02) PAGOS parciales correspondientes a mensualidades vencidas por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.475.000). C) UN ÚLTIMO PAGO, proporcional a los días ejecutados en el último mes.		
1.2. EN CASO DE ADICION Y/O PRORROGA DILIGENCIE			
Tiempo de prorroga		Nueva fecha de finalización contrato:	
Nuevo plazo de ejecución:			
Número del CDP:		Número del RP:	
Valor adición (si aplica)			
Nuevo valor contrato (si aplica)			
Periodo reportado del			
Informe número:	____de ____		

2. INFORMACIÓN DE PAGO			
NUMERO DE PAGO PARCIAL	VALOR CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	SALDO
1	$18.615.000	$3.467.500	$15.147.500
2	$18.615.000	$5.475.000	$9.672.500
3	$18.615.000	$5.475.000	$4.197.500
4			
2.1. EN CASO DE ADICION Y/O PRORROGA DILIGENCIE			
1			
2			
3			
4			

3. INFORMACIÓN BANCARIA			
Número de cuenta:	230353073174	Entidad bancaria:	Banco POPULAR
Tipo de cuenta:	AHORROS		

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
	Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
1	Participar en los procesos judiciales y administrativos asignados, adelantando la representación judicial y extrajudicial del Municipio en todas las etapas de los procesos judiciales y todas las actuaciones que ello implique.	Se asistió Audiencia virtual día 6-Nov-2025 9:00am ante el Juzgado 1er Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-0036700 de: Jorge Yohany Santos ACCION D EREPETICION – Audiencia inicial de pruebas. -Se proyecta y envía Memorial – documentación e información con fecha: 12-Nov- 2025 ante el Juzgado 1er Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-0036700 de: Jorge Yohany Santos ACCION D EREPETICION. Se proyecto y radico con fecha: 14-Nov-2025 escrito Solicitud Conciliación Extrajudicial ante la – PGN. Asunto Demanda Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la SIC. – Poder Anexos. Se proyecto y radico Memorial con fecha: 28-10-2025 escrito – Solicitud expedición de copia auténtica de la ejecutoria de la Sentencia No. 188 de fecha: treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Ante el Juzgado Segundo Administrativo De Girardot. Referencia: Proceso de Controversias Contractuales Rad. 2022-00201 Demandado: Martín Gutiérrez Domínguez. Se asistió Audiencia virtual día 30-10-2025 2:00pm ante el Juzgado 2do Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-00098 de: Jorge Octavio Cárdenas Flechas. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Eben Ezer – Audiencia Pacto de Cumplimiento - Aprueba Juez – Radicación – Poder y Pacto Cumplimento Municipio de Fusagasugá.	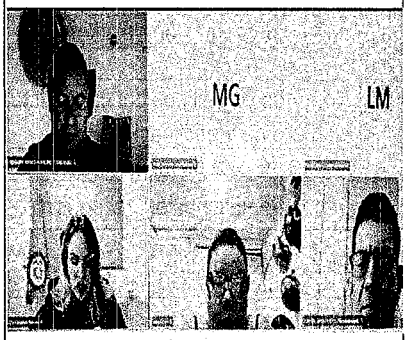 ANEXO 1 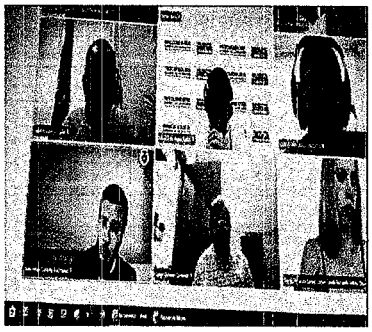
2	Elaborar y presentar las demandas y demás acciones judiciales para el	Se elaboro y proyecto demanda – **Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la**	

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
	cobro de acreencias a favor del Municipio de Fusagasugá.	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** – Revisión - Aprobada Comité, para radicación y se recibe Poder.	ANEXO 2
3	Sustanciar los distintos mecanismos judiciales asignados para la contestación dentro de los términos legales.	Durante este periodo se proyectó las siguientes respuestas a las **acciones de tutela**: - 2025-01017 EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR EAT - 2025-01893 JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY - 2025-00527 HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ - 2025-00184 GLADYS MARCELA CERON GOMEZ - 2025-06659 ISRAEL ANTONIO GOMEZ BUITRAGO - 2025-0113500 NELCY YASMIN VALERIANO TOVAR - 2025-00219 OMAR RODRIGUEZ MORENO - 2025-01104 NESTOR JAVIER ZAPATA VERGARA - 2025-0041400 HECTOR CASTELLANOS CUELLAR - 2025-1016 DAIRO ALBERTO GAITAN TORRES - 2025-01288 JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY	ANEXO 3
4	Ejercer la defensa judicial del Municipio en los procesos del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, arl y servicios complementarios).	Durante este periodo no se requirió.	
5	Descorrer y contestar los traslados en debida forma y dentro del término legal.	Durante este periodo proyecte las contestaciones en debida forma y dentro de los términos de ley de las siguientes **acciones de tutela**: - 2025-01017 EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR EAT - 2025-01893 JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY - 2025-00527 HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ - 2025-00184 GLADYS MARCELA CERON GOMEZ - 2025-06659 ISRAEL ANTONIO GOMEZ BUITRAGO - 2025-0113500 NELCY YASMIN VALERIANO TOVAR - 2025-00219 OMAR RODRIGUEZ MORENO - 2025-01104 NESTOR JAVIER ZAPATA VERGARA	VER ANEXOS 3

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
		- 2025-0041400 HECTOR CASTELLANOS CUELLAR - 2025-1016 DAIRO ALBERTO GAITAN TORRES - 2025-01288 JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY	
6	Realizar la correspondiente vigilancia de todos los procesos asignados por el supervisor del contrato de los términos procesales o legales derivados de la actuación judicial o extrajudicial.	Se realizó la debida vigilancia a los procesos, asignados por el supervisor del contrato; de los términos procesales o legales derivados de la actuación judicial o extrajudicial a través de la plataforma SAMAI y de los despachos judiciales. (Anexo Cuadro Actualizado Estado Procesos)	ANEXO 4
7	Realizar los estudios tendientes a determinar las causas del daño antijurídico en cada uno de los procesos asignados.	Durante este periodo se realizó, los estudios tendientes a determinar las causas del daño antijurídico en cada uno de los procesos asignados, por medio del (Formato Excel – **Pasivos Contingentes Noviembre**).	ANEXO 5
8	Definir la estrategia jurídica para la defensa judicial en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato.	Se realizo o socializo, con la Dra. Sonia Smith – Secretaria Jurídica, la estrategia jurídica para la defensa judicial en el proceso demanda – **Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y Solicitud Audiencia Conciliación Extrajudicial ante la PGN – Revisión y Aprobación Comité, se radico y ADMITIO solicitud y fijo fecha Audiencia fecha: 21-Ene-2026 - PGN	ANEXO 6
9	Recomendar al Municipio de Fusagasugá las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y sus entidades y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Municipio relacionados con los procesos a su cargo y adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.	Durante este periodo no se requirió.	
10	Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa de la defensa jurídica.	Durante este periodo se realizó la administración, control y procesamiento de la información de la defensa jurídica, de los debidos procesos – demandas asignadas, en debida y cabal forma, a través de la plataforma SAMAI.	VER ANEXO 4

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
11	Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.	Durante este periodo no se realizó.	
12	Sustanciar los diferentes actos administrativos de acuerdo con la asignación realizada por la Secretaria Jurídica, para lo cual se deberá hacer entrega del acto proyectado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la asignación.	Se realizó conjuntamente la revisión, ajuste, corrección de errores y fundamentos jurídicos, de los diversos Actos Administrativos, asignados para tal fin, entre estos: - Dec. 2025 "Por medio del cual se modifica el Decreto 099 de 2023 que modifica el Decreto No. 115 de 2021, se dictan normas de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC—EP...". - Res. 2025 "Por medio de la cual se autorizan el pago de los beneficios económicos periódicos BEPS..." - Res. 2025 "Por la cual se ordena el pago de los estímulos a los ganadores de la convocatoria pública del Portafolio Municipal..." - Res. 2025 "Por medio de la cual se reconoce el pago de los subsidios de arriendo por concepto de ayuda humanitaria..." -Res.2025 "Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo y se adoptan las disposiciones para la implementación de la medida de atención de subsidio monetario dirigida a mujeres víctimas de violencia..." - Res. 2025 "Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo económico para los adultos mayores del Municipio de Fusagasugá..."	ANEXO 7
13	Asesorar y asistir al Comité de Conciliación de la entidad.	Durante este periodo no se realizó Comité de Conciliación.	

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
14	Realizar el proceso de evaluación cualitativa de cada acción, considerando al menos la solidez de la defensa, fortaleza probatoria, presencia de riesgos procesales y la jurisprudencia, permitiendo obtener la probabilidad de fallo en contra o a favor del Municipio y la estimación del pasivo y activo contingente.	Durante este periodo se realizó, el proceso de evaluación cualitativa de cada acción, considerando al menos la solidez de la defensa, fortaleza probatoria, presencia de riesgos procesales y la jurisprudencia, permitiendo obtener la probabilidad de fallo en contra o a favor del Municipio y la estimación del pasivo y activo contingente, en cada uno de los procesos asignados, por medio del Formato Excel – **Pasivos Contingentes** Noviembre.	VER ANEXO 5
15	Registrar toda la documentación de los distintos procesos en el OneDrive de la Secretaría Jurídica destinado para tal fin.	Durante este periodo, se tramito y proyecto los diferentes memoriales en los procesos judiciales y administrativos asignados, adelantando la representación judicial y extrajudicial del Municipio en todas las etapas de los procesos judiciales y todas las actuaciones que ellos implican. (Evidencia Anexo 1)	VER ANEXOS 1
16	Actualizar e informar para el último día hábil de cada mes, los movimientos que haya realizado a los procesos asignados a su cargo.	Se realizó la actualización e información - administración, control, de los movimientos realizados de los debidos procesos – demandas asignadas, en debida y cabal forma, a través de la plataforma SAMAI, con corte al último día de mes.	VER ANEXO 4
17	Allegar copia de los documentos radicados dentro de los tres (3) días siguientes.	Durante este periodo, se allego copia de los documentos, radicados dentro de los términos y tramito y proyecto los diferentes memoriales en los procesos judiciales y administrativos asignados, adelantando la representación judicial y extrajudicial del Municipio en todas las etapas de los procesos judiciales y todas las actuaciones que ellos implican. (Evidencia Anexo 1)	VER ANEXOS 1

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
18	Realizar acompañamiento a reuniones, comités, entre otros, a los que por naturaleza del contrato le sean asignadas.	Durante este periodo se asistió a la reunión convocada por la Secretaria Jurídica Dra. Sonia Smith con fecha: 19-Nov-2025 9:00am. (Evidencia consta Hoja Asistencia) Se asistió a la primera etapa del cronograma de pacto de cumplimiento socialización comunidad Barrio Eben Ezer en cabeza Señor Alcalde y entidades involucradas en la acción fecha: 22-Nov-2025. (Evidencia cuando se proyecte informe ante Juez)	
19	Realizar acompañamiento y seguimiento a los Comités de Verificación del cumplimiento de acciones constitucionales.	Durante este periodo no se requirió acompañamiento y seguimiento a los Comités de Verificación del cumplimiento de acciones constitucionales.	
20	Ejercer la defensa judicial de los procesos asignados. a) Asistir a todas las audiencias y diligencias programadas; b) Atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial; c) Aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso; d) Cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la Ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso; e) Vigilar en forma diligente los procesos asignados; f) Informar oportunamente y en forma completa e idónea de los riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la Secretaría Jurídica de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.	a. Se asistió Audiencia virtual día 6-Nov-2025 9:00am ante el Juzgado 1er Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-0036700 de: Jorge Yohany Santos ACCION D EREPETICION – Audiencia inicial de pruebas. b. Se proyecta y envía Memorial – documentación e información con fecha: 12-Nov- 2025 ante el Juzgado 1er Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-0036700 de: Jorge Yohany Santos ACCION D EREPETICION. Se proyecto y radico con fecha: 14-Nov-2025 escrito Solicitud Conciliación Extrajudicial ante la – PGN. Asunto Demanda Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la SIC. – Poder Anexos. Se proyecto y radico Memorial con fecha: 28-10-2025 escrito – Solicitud expedición de copia auténtica de la ejecutoria de la Sentencia No. 188 de fecha:	VER ANEXOS 1

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
		treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Ante el Juzgado Segundo Administrativo De Girardot. Referencia: Proceso de Controversias Contractuales Rad. 2022-00201 Demandado: Martín Gutiérrez Domínguez. a. Se asistió Audiencia virtual día 30-10-2025 2:00pm ante el Juzgado 2do Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-00098 de: Jorge Octavio Cárdenas Flechas. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Eben Ezer – Audiencia Pacto de Cumplimiento - Aprueba Juez – Radicación – Poder y Pacto Cumplimento Municipio de Fusagasugá. (Evidencia Anexo 1)	
21	Mantener actualizados los pagos y todos los documentos necesarios en la plataforma SECOP II.	Se realizo la debida actualización de los pagos y todos los documentos necesarios en la plataforma SECOP II, con corte a 30 noviembre del 2025.	ANEXO 8
22	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	No han sido asignadas, demás por el Supervisor(a) del Contrato.	

Yo, **HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **11.440.878** certifico bajo la gravedad de juramento:

Que en cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, Artículo 3 **"Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social**. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del Estatuto Tributario, la disminución de la base de retención para las personas naturales residentes cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, pertenezcan o no a la categoría de empleados, estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o documento de pago". Los documentos soporten de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, efectuados durante el mes de **noviembre**, corresponden a los ingresos provenientes del contrato número **2025-0774** de acuerdo con el siguiente detalle:

5. SEGURIDAD SOCIAL							
No. De pago	Numero de planilla	Fecha de pago	EPS	AFP o FSP	ARL	INTERÉS	TOTAL
1	1075866542	2025-09-23	$173,400	$222,000	$7,300		$402,700
2	1075866604	18/10/2025	$ 273.800	$ 350.400	$11.500		$635.700
3	1076527192	19/11/2025	$ 273.800	$ 350.400	$11.500		$635.700
4							
5							
6							

6. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
Disponibilidad y Registro Presupuestal	Rubro	Fuente del Recurso	Valor RP	N° Corte	Valor	Saldo pendiente por Ejecutar
DIS 2025090019 RES 2025090181	2.1.2.02.02.009.06.16.1.2.1.0.00	HONORARIOS FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 18.615.000	No. 1	$3.467.500	**$15.147.500**
DIS RES	2.1.2.02.02.009.06.16.1.2.1.0.00	HONORARIOS FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 18.615.000	No. 2	$5.475.000	**$9.672.500**
DIS RES	2.1.2.02.02.009.06.16.1.2.1.0.00	HONORARIOS FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 18.615.000	No. 3	$5.475.000	**$4.197.500**
DIS RES						
				TOTAL		**$4.197.500**

El suscrito Supervisor del Contrato
CERTIFICA:

Que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato durante el periodo comprendido del **1/11/2025 al 30/11/2025**, he verificado el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del mes de **Noviembre** de 2025.

Dada en Fusagasugá Cundinamarca a los 01/12/2025.

	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FIRMA		
NOMBRE	HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO	SONIA SMITH NIÑO SUAREZ
Cédula	11.440.878 de Facatativá	40.031.229
CARGO: CONTRATISTA		SECRETARIA JURIDICA

Nota: Tenga en cuenta que La Secretaría de Hacienda se encargará únicamente de revisar los datos financieros del formato, esta no se va a responsabilizar de los demás datos consignados en el presente informe

Elaboro: Herberth Giovanni Henao Hurtado - Contratista
Reviso: Supervisor.

Adjunto:
- Planilla pago Seguridad Social mes de noviembre de 2025.
- Rut
- Certificación Bancaria
- Pantallazo Secop II

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES No. 3 DE 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **CPSP 2025-0774**

PERIODO: **1** de **noviembre** al **30** de **noviembre** de 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS QUE SE LE ASIGNEN, LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA ASESORÍA EN ASUNTOS LITIGIOSOS.**

Anexo al presente me permito relacionar las actividades llevadas a cabo según las obligaciones específicas contempladas en el contrato de prestación de servicios profesionales así:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		**Actividades realizadas**	**Soportes (físicos)**
1.	Participar en los procesos judiciales y administrativos asignados, adelantando la representación judicial y extrajudicial del Municipio en todas las etapas de los procesos judiciales y todas las actuaciones que ello implique	Se asistió Audiencia virtual día 6-Nov-2025 9:00am ante el Juzgado 1er Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-0036700 de: Jorge Yohany Santos ACCION D EREPETICION – Audiencia inicial de pruebas. -Se proyecta y envía Memorial – documentación e información con fecha: 12-Nov- 2025 ante el Juzgado 1er Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-0036700 de: Jorge Yohany Santos ACCION DE REPETICION. Se proyecto y radico con fecha: 14-Nov-2025 escrito Solicitud Conciliación Extrajudicial ante la – PGN. Asunto Demanda Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la SIC. – Poder Anexos. Se proyecto y radico Memorial con fecha: 28-10-2025 escrito – Solicitud expedición de copia auténtica de la ejecutoria de la Sentencia No. 188 de fecha: treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Ante el Juzgado Segundo Administrativo De Girardot. Referencia: Proceso de Controversias Contractuales Rad. 2022-00201 Demandado: Martín Gutiérrez Domínguez.	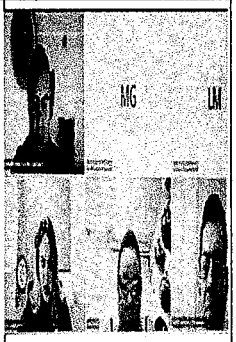 ANEXO 1

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		**Actividades realizadas**	**Soportes (físicos)**
		Se asistió Audiencia virtual día 30-10-2025 2:00pm ante el Juzgado 2do Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-00098 de: Jorge Octavio Cárdenas Flechas. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Eben Ezer – Audiencia Pacto de Cumplimiento - Aprueba Juez – Radicación – Poder y Pacto Cumplimento Municipio de Fusagasugá	
2.	Elaborar y presentar las demandas y demás acciones judiciales para el cobro de acreencias a favor del Municipio de Fusagasugá.	Se elaboro y proyecto demanda – Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Revisión - Aprobada Comité, para radicación y se recibe Poder	ANEXO 2
3.	Sustanciar los distintos mecanismos judiciales asignados para la contestación dentro de los términos legales.	Durante este periodo se proyectó las siguientes respuestas a las **acciones de tutela**: - 2025-01017 EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR EAT - 2025-01893 JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY - 2025-00527 HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ - 2025-00184 GLADYS MARCELA CERON GOMEZ - 2025-06659 ISRAEL ANTONIO GOMEZ BUITRAGO - 2025-0113500 NELCY YASMIN VALERIANO TOVAR - 2025-00219 OMAR RODRIGUEZ MORENO - 2025-01104 NESTOR JAVIER ZAPATA VERGARA - 2025-0041400 HECTOR CASTELLANOS CUELLAR - 2025-1016 DAIRO ALBERTO GAITAN TORRES - 2025-01288 JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY	ANEXO 3
	Ejercer la defensa judicial del Municipio en los procesos del Sistema de Seguridad Social	Durante este periodo no se requirió.	

INFORME DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPSP 2025-0774

Contratista: HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		**Actividades realizadas**	**Soportes (físicos)**
4.	Integral (salud, pensión, arl y servicios complementarios).		
5.	Descorrer y contestar los traslados en debida forma y dentro del término legal.	Durante este periodo proyecte las contestaciones en debida forma y dentro de los términos de ley de las siguientes **acciones de tutela**: - 2025-01017 EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR EAT - 2025-01893 JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY - 2025-00527 HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ - 2025-00184 GLADYS MARCELA CERON GOMEZ - 2025-06659 ISRAEL ANTONIO GOMEZ BUITRAGO - 2025-0113500 NELCY YASMIN VALERIANO TOVAR - 2025-00219 OMAR RODRIGUEZ MORENO - 2025-01104 NESTOR JAVIER ZAPATA VERGARA - 2025-0041400 HECTOR CASTELLANOS CUELLAR - 2025-1016 DAIRO ALBERTO GAITAN TORRES - 2025-01288 JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY	VER ANEXOS 3
6.	Realizar la correspondiente vigilancia de todos los procesos asignados por el supervisor del contrato de los términos procesales o legales derivados de la actuación judicial o extrajudicial.	Se realizó la debida vigilancia a los procesos, asignados por el supervisor del contrato; de los términos procesales o legales derivados de la actuación judicial o extrajudicial a través de la plataforma SAMAI y de los despachos judiciales. (Anexo Cuadro Actualizado Estado Procesos)	ANEXO 4
7.	Realizar los estudios tendientes a determinar las causas del daño antijurídico en cada uno de los procesos asignados.	Durante este periodo se realizó, los estudios tendientes a determinar las causas del daño antijurídico en cada uno de los procesos asignados, por medio del (Formato Excel – **Pasivos Contingentes Noviembre**).	ANEXO 5

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		**Actividades realizadas**	**Soportes (físicos)**
8.	Definir la estrategia jurídica para la defensa judicial en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato.	Se realizo o socializo, con la Dra. Sonia Smith – Secretaria Jurídica, la estrategia jurídica para la defensa judicial en el proceso demanda – **Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y Solicitud Audiencia Conciliación Extrajudicial ante la PGN – Revisión y Aprobación Comité, se radico y ADMITIO solicitud y fijo fecha Audiencia fecha: 21-Ene-2026 - PGN	ANEXO 6
9.	Recomendar al Municipio de Fusagasugá las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y sus entidades y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Municipio relacionados con los procesos a su cargo y adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.	Durante este periodo no se requirió.	
10.	Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa de la defensa jurídica.	Durante este periodo se realizó la administración, control y procesamiento de la información de la defensa jurídica, de los debidos procesos – demandas asignadas, en debida y cabal forma, a través de la plataforma SAMAI.	VER ANEXO 4
11.	Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.	Durante este periodo no se realizó.	
12.	Sustanciar los diferentes actos administrativos de acuerdo con la asignación realizada por la Secretaria Jurídica, para lo cual se deberá hacer entrega del acto proyectado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la asignación.	Se realizó conjuntamente la revisión, ajuste, corrección de errores y fundamentos jurídicos, de los diversos Actos Administrativos, asignados para tal fin, entre estos: - Dec. 2025 "Por medio del cual se modifica el Decreto 099 de 2023 que modifica el Decreto No. 115 de 2021, se dictan normas de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC—EP…". - Res. 2025 "Por medio de la cual se autorizan el pago de los beneficios económicos periódicos BEPS…" - Res. 2025 "Por la cual se ordena el pago de los estímulos a los ganadores de la convocatoria pública del Portafolio Municipal…"	ANEXO 7

INFORME DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPSP 2025-0774

Contratista: HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		**Actividades realizadas**	**Soportes (físicos)**
		- Res. 2025 "Por medio de la cual se reconoce el pago de los subsidios de arriendo por concepto de ayuda humanitaria..." -Res.2025 "Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo y se adoptan las disposiciones para la implementación de la medida de atención de subsidio monetario dirigida a mujeres víctimas de violencia..." - Res. 2025 "Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo económico para los adultos mayores del Municipio de Fusagasugá..."	
13.	Asesorar y asistir al Comité de Conciliación de la entidad.	Durante este periodo no se realizó Comité de Conciliación.	
14.	Realizar el proceso de evaluación cualitativa de cada acción, considerando al menos la solidez de la defensa, fortaleza probatoria, presencia de riesgos procesales y la jurisprudencia, permitiendo obtener la probabilidad de fallo en contra o a favor del Municipio y la estimación del pasivo y activo contingente.	Durante este periodo se realizó, el proceso de evaluación cualitativa de cada acción, considerando al menos la solidez de la defensa, fortaleza probatoria, presencia de riesgos procesales y la jurisprudencia, permitiendo obtener la probabilidad de fallo en contra o a favor del Municipio y la estimación del pasivo y activo contingente, en cada uno de los procesos asignados, por medio del Formato Excel – **Pasivos Contingentes** Noviembre.	VER ANEXO 5
15.	Registrar toda la documentación de los distintos procesos en el OneDrive de la Secretaría Jurídica destinado para tal fin.	Durante este periodo, se tramito y proyecto los diferentes memoriales en los procesos judiciales y administrativos asignados, adelantando la representación judicial y extrajudicial del Municipio en todas las etapas de los procesos judiciales y todas las actuaciones que ellos implican. (Evidencia Anexo 1)	VER ANEXOS 1
16.	Actualizar e informar para el último día hábil de cada mes, los movimientos que haya realizado a los procesos asignados a su cargo.	Se realizó la actualización e información - administración, control, de los movimientos realizados de los debidos procesos – demandas asignadas, en debida y cabal forma, a través de la plataforma SAMAI, con corte al último día de mes.	VER ANEXO 4

INFORME DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPSP 2025-0774

Contratista: HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		**Actividades realizadas**	**Soportes (físicos)**
17.	Allegar copia de los documentos radicados dentro de los tres (3) días siguientes.	Durante este periodo, se allego copia de los documentos, radicados dentro de los términos y tramito y proyecto los diferentes memoriales en los procesos judiciales y administrativos asignados, adelantando la representación judicial y extrajudicial del Municipio en todas las etapas de los procesos judiciales y todas las actuaciones que ellos implican. (Evidencia Anexo 1)	VER ANEXOS 1
18.	Realizar acompañamiento a reuniones, comités, entre otros, a los que por naturaleza del contrato le sean asignadas.	Durante este periodo se asistió a la reunión convocada por la Secretaria Jurídica Dra. Sonia Smith con fecha: 19-Nov-2025 9:00am. (Evidencia consta Hoja Asistencia) Se asistió a la primera etapa del cronograma de pacto de cumplimiento socialización comunidad Barrio Eben Ezer en cabeza Señor Alcalde y entidades involucradas en la acción fecha: 22-Nov-2025. (Evidencia cuando se proyecte informe ante Juez)	
19.	Realizar acompañamiento y seguimiento a los Comités de Verificación del cumplimiento de acciones constitucionales.	Durante este periodo no se requirió acompañamiento y seguimiento a los Comités de Verificación del cumplimiento de acciones constitucionales.	
20.	Ejercer la defensa judicial de los procesos asignados. a) Asistir a todas las audiencias y diligencias programadas; b) Atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial; c) Aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso; d) Cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la Ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso; e) Vigilar en forma diligente los procesos asignados; f) Informar oportunamente y en forma completa e idónea de los riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la	a. Se asistió Audiencia virtual día 6-Nov-2025 9:00am ante el Juzgado 1er Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-0036700 de: Jorge Yohany Santos ACCION DE REPETICION – Audiencia inicial de pruebas. b. Se proyecta y envía Memorial – documentación e información con fecha: 12-Nov- 2025 ante el Juzgado 1er Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-0036700 de: Jorge Yohany Santos ACCION DE REPETICION. Se proyecto y radico con fecha: 14-Nov-2025 escrito Solicitud Conciliación Extrajudicial ante la – PGN. Asunto Demanda Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la SIC. – Poder Anexos.	VER ANEXOS 1

INFORME DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPSP 2025-0774

Contratista: HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		**Actividades realizadas**	**Soportes (físicos)**
	Secretaría Jurídica de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.	Se proyecto y radico Memorial con fecha: 28-10-2025 escrito – Solicitud expedición de copia auténtica de la ejecutoria de la Sentencia No. 188 de fecha: treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Ante el Juzgado Segundo Administrativo De Girardot. Referencia: Proceso de Controversias Contractuales Rad. 2022-00201 Demandado: Martín Gutiérrez Domínguez. a. Se asistió Audiencia virtual día 30-10-2025 2:00pm ante el Juzgado 2do Administrativo de Girardot como apoderado Municipio de Fusagasugá dentro del expediente Rad. No.2021-00098 de: Jorge Octavio Cárdenas Flechas. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Eben Ezer – Audiencia Pacto de Cumplimiento - Aprueba Juez – Radicación – Poder y Pacto Cumplimento Municipio de Fusagasugá. (Evidencia Anexo 1)	
21.	Mantener actualizados los pagos y todos los documentos necesarios en la plataforma SECOP II.	Se realizo la debida actualización de los pagos y todos los documentos necesarios en la plataforma SECOP II, con corte a 30 noviembre del 2025.	ANEXO 8
22.	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	No han sido asignadas, demás por el Supervisor(a) del Contrato.	

Dada en Fusagasugá, Cundinamarca a los **1/12/2025**

Cordialmente,

HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
C.C. 11.440.878 de Facatativá
Contratista
CUENTA DE AHORROS Banco POPULAR No. 230353073174

ANEXO 1

Señora Juez.
Dra. ANA FABIOLA CÁRDENAS HURTADO
Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Girardot
E. S. D.

REF: Medio de Control de Repetición
Radicado: 25307-3333-001-2021-00367-00
Demandante: Municipio de Fusagasugá
Demandados: Jorge Yohany Santos Forero y otros

HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.440.878 de Facatativá y portador de la Tarjeta Profesional No.153925 del C.S.J., actuando en calidad de nuevo apoderado judicial / representante legal del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, respetuosamente me permito manifestar a su Despacho que:

En atención al requerimiento efectuado en audiencia inicial del 6 de noviembre de los corrientes que ordenó allegar documentos - pruebas, dentro del término concedido, **adjunto la documentación e información solicitada** por su Despacho, así:

1. **Acta del Comité de Conciliación** del Municipio de Fusagasugá, de fecha: 17-Abr-2020, donde consta la decisión adoptada frente al presente proceso de acción de repetición.
2. **Hoja de Vida** del exdocente JORGE YOHANY SANTOS FORERO, conforme a lo solicitado.
3. **Copia expedientes internos disciplinarios -** En respuesta correo 12-11-25 la Oficina de Control Interno Disciplinario, manifiesta – no obran procesos disciplinarios en contra de los señores Jorge Yohany Santos Forero, Gustavo Laverde Niño Y Martha Lucía Jara Florez.

Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento efectuado y con el fin de dar continuidad al trámite procesal correspondiente.

Por lo anterior, solicito se tenga por allegada la documentación mencionada y se agregue al expediente para lo de su competencia.

Anexos:

1. Acta del Comité de Conciliación (PDF).
2. Hoja de Vida (PDF).
3. Pantallazo respuesta correo 12-11-25 la Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA RADICADO – SOLICITUD CONCILIACION EXTRAJUDICIAL – PGN - DDA. SIC

ANEXO 1

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
E. S. D.

ANEXO 1

REF.: PODER
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.031.229 de Tunja, portadora de la tarjeta profesional No. 83127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Fusagasugá, nombrada mediante Resolución Administrativa No. 004 de enero 01 de 2024, acta de posesión de enero 01 de 2024 y facultada por delegación para el otorgamiento de poderes para representar los intereses de la Entidad en las acciones extrajudiciales, por medio del presente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO,** mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.440.878 de Facatativá, portador de la tarjeta profesional No. 153.925 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá asuma la defensa técnica de los derechos e intereses de la entidad dentro del proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de recibir, conciliar (de acuerdo lineamientos trazados en el comité de conciliación), transigir, desistir, renunciar, reasumir, proponer tacha de falsedad, solicitar medidas cautelares, contestar demanda, presentar excepciones, llamar en garantía y en fin todas aquellas facultades inherentes al presente poder y las consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocer personería al apoderado para los efectos y fines conferidos.

Atentamente

SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ
C.C. No. 40.031.229 de Tunja
T.P. No. No. 83127 del C.S. de la J.
Secretaria Jurídica
Correo: secretariajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Acepto,

HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
C.C. No. 11.440.878 de Facatativá
T.P. No. No. 153925 del C.S. de la J.
Correo: giovahenaohurtado@yahoo.es

Gestión Documental:
Original: Destinatario.
Proyectó: Maira Vargas / Técnico Administrativo

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ANEXO 1

Señores.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT
E. S. D.

Referencia: Proceso de Controversias Contractuales
Radicado: 25307-3333-002-2022-00201-00
Demandante: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Demandado: MARTÍN GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ

Asunto: Solicitud de expedición de copia auténtica de la ejecutoria de la Sentencia No. 188 de fecha: treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.440.878 expedida en Facatativá, portador de la Tarjeta Profesional No. 153925 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito formular la siguiente solicitud

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta petición se formula con el debido respeto, al amparo de lo dispuesto en:

El **artículo 122 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)**, que dispone que las sentencias quedarán ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas, salvo que se interpongan los recursos procedentes.

El **artículo 123 ibídem**, que establece el derecho de las partes a solicitar copias auténticas de las decisiones judiciales y de las constancias de su ejecutoria.

El **artículo 16 del mismo estatuto**, que garantiza el derecho de petición en actuaciones administrativas y judiciales.

II. SOLICITUD

Con fundamento en las disposiciones antes citadas, respetuosamente **SOLICITO** a su Despacho:

1. Se expida **copia auténtica de la ejecutoria de la Sentencia No. 188**, proferida el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dentro del presente proceso.
2. Que dicha copia sea remitida al correo electrónico institucional del apoderado y/o de la Entidad demandante.
3. Se anote en el expediente la correspondiente constancia de expedición.

III. ANEXOS

ANEXO 1

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACION

CERTIFICA

Que, en sesión celebrada el 07 de octubre de 2025, el Comité de Conciliación del municipio de Fusagasugá, estudió la procedencia de presentar una formula de pacto de cumplimiento dentro de la acción popular bajo el radicado 25307-33-33-002-2021-00098-00, que cursa actualmente en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot, con fundamento en la Ley 472 de 1998.

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del caso, el Comité de Conciliación, de manera unánime, considera ajustada la posición institucional de presentar fórmula de pacto de cumplimiento. Esta decisión se adopta en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, como mecanismo legítimo para la protección de los derechos e intereses colectivos invocados, y se certifica como expresión formal de voluntad institucional para avanzar en la solución concertada del conflicto:

FÓRMULA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

En el marco de la Acción Popular radicada bajo el número 25307-33-33-002-2021-00098-00, interpuesta por el ciudadano Jorge Octavio Cárdenas Flechas contra el Municipio de Fusagasugá, se presenta la siguiente fórmula de pacto de cumplimiento con el fin de garantizar la protección de los derechos colectivos relacionados con el uso y goce del espacio público en el barrio Eben-Ezer.

I. OBJETO DEL PACTO: Recuperación integral del espacio público en el barrio Eben-Ezer, conforme a las normas urbanísticas, ambientales y constitucionales vigentes, mediante acciones coordinadas entre el Municipio de Fusagasugá, las entidades competentes y la comunidad.

II. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ:

1. Ejecutar operativos conjuntos con Policía Nacional, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y EMSERFUSA.
2. Demoler construcciones ilegales y retirar cercas, mobiliario y obstáculos en espacio público.
3. Impulsar procesos policivos en curso hasta obtener decisiones de fondo.
4. Instalar señalización que identifique el espacio público y promueva su conservación.
5. Realizar mantenimiento periódico de zonas verdes y calzadas.
6. Ubicar contenedores de basura en zonas verdes para liberar las calzadas.
7. Sensibilizar a la comunidad sobre el uso adecuado del espacio público.

III. COMPROMISOS DEL ACTOR POPULAR

1. Colaborar con la administración en la identificación de puntos críticos.
2. Participar en mesas de trabajo comunitarias.
3. Apoyar las campañas de sensibilización sobre el uso del espacio público.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El pacto se ejecutará en un plazo de 12 meses, dividido en tres etapas:

ANEXO 1

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

Señores
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT
E. S. D.

REF.: PODER
RADICADO: 25307333300220210009800
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JORGE OCTAVIO CÁRDENAS FLECHAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y OTROS

SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.031.229 de Tunja, portadora de la tarjeta profesional No. 83127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Fusagasugá, nombrada mediante Resolución Administrativa No. 004 de enero 01 de 2024, acta de posesión de enero 01 de 2024 y facultada por delegación para el otorgamiento de poderes para representar los intereses de la Entidad en las acciones extrajudiciales, por medio del presente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO,** mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.440.878 de Facatativá, portador de la tarjeta profesional No. 153.925 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá asuma la defensa técnica de los derechos e intereses de la entidad dentro del proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de recibir, conciliar (de acuerdo lineamientos trazados en el comité de conciliación), transigir, desistir, renunciar, reasumir, proponer tacha de falsedad, solicitar medidas cautelares, contestar demanda, presentar excepciones, llamar en garantía y en fin todas aquellas facultades inherentes al presente poder y las consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocer personería al apoderado para los efectos y fines conferidos.

Atentamente

SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ
C.C. No. 40.031.229 de Tunja
T.P. No. No. 83127 del C.S. de la J.
Secretaria Jurídica
Correo: secretariajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Acepto,

HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
C.C. No. 11.440.878 de Facatativá
T.P. No. No. 153925 del C.S. de la J.
Correo: giovahenaohurtado@yahoo.es

Gestión Documental:
Original: Destinatario.
Proyectó: Maira Vargas / Técnico Administrativo

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 004 DE 2024
(Enero 01)

"Por medio del cual se hace un nombramiento."

EL ALCALDE DE FUSAGASUGA, en uso de atribuciones legales y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese a partir del primero (01) de enero del año 2024 a la doctora **SONIA SMITH NIÑO SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.40.031.229 de Tunja, para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **SECRETARIA DE DESPACHO, CÓDIGO - 020, GRADO – 02** de la **SECRETARIA JURÍDICA** de la Alcaldía de Fusagasugá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir del 01 de enero del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Fusagasugá (Cund.), el primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAM GARCÍA FAYAD
Alcalde

ADRIANA PEÑALOSA FERRO
Secretaria Administrativa

Acción	Nombre y cargo	Rúbrica	Fecha de la Rúbrica
Elaboró	Lilia Ortegón U./ Auxiliar Administrativa		01- enero -2024
Revisó	Gloria Abril Ramírez/Profesional Especializado /Dirección de Gestión del Talento Humano		01- enero 2024
Revisó	María Paula Arango Ortiz/Directora de Gestión del Talento Humano		01 enero 2024

ANEXO 2

Señores
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE GIRARDOT - REPARTO
E. S. D.

Demandante:	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.
Apoderado judicial:	HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO
Demandado:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC.

Actos demandados:

- Resolución No. 12824 del 14 de marzo de 2025, *"Por la cual se imponen sanciones por infracciones al régimen de protección de la libre y leal competencia".*
- Resolución No. 44151 del 15 de agosto de 2025, *"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 12824 de 2025*".

I. COMPETENCIA

El **Juzgado Administrativo** es competente para conocer de esta acción en única instancia, conforme a los artículos **104 numeral 2 y 150 del CPACA (Ley 1437 de 2011)**, al tratarse de un acto administrativo de carácter nacional expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

II. LEGITIMACIÓN

El **Municipio de Fusagasugá** actúa a través de su Alcalde Municipal, en calidad de representante legal de la entidad territorial, conforme a los artículos 84 de la Ley 136 de 1994 y 315 de la Constitución Política.

La entidad demandada es la **Superintendencia de Industria y Comercio - SIC**, autoridad nacional que expidió los actos administrativos acusados.

III. MEDIDAS CAUTELARES – SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA SANCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 de la Constitución Política y los artículos 229, 231 y 233 del CPACA, el Municipio de Fusagasugá solicita al Honorable Juez Administrativo decretar la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos de las Resoluciones No. 12824 del 14 de marzo de 2025 y No. 44151 del 15 de agosto de 2025, expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta solicitud se fundamenta en la existencia de serios

ANEXO 3

Señores.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA
j02cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 252904003002-2025-01017-00
ACCIONANTE: EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR – MULTIASISTIR E.A.T.
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE FUSAGASUGA

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo lo siguiente:

I. SÍNTESIS DEL EXPEDIENTE Y CONSIDERACIONES PREVIAS.

La empresa MULTIASISTIR E.A.T., alega presunta vulneración de derechos fundamentales al ***debido proceso, igualdad, acceso a la información y petición***, por una supuesta omisión de la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá al no corregir o actualizar la información del vehículo de placas FEA747 en el RUNT, respecto a su clasificación vehicular ("microbús").

II. OPOSICIÓN GENERAL A LOS HECHOS.

HECHOS CIERTOS: Es cierto que la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá, recibió solicitudes previas de la accionante respecto al automotor identificado con placas FEA747.

HECHOS INCIERTOS O TERGIVERSADOS: No es cierto que exista omisión, silencio administrativo o vulneración de derechos fundamentales, pues conforme al **Oficio R-2025-42541 – R-2025-46111 (30 de octubre de 2025)**, la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá, dio respuesta de fondo, aclarando que:

- *"Se verificó y actualizó la información ante el RUNT, quedando registrado el vehículo como CLASE: MICROBUS – CARROCERÍA: CERRADA, conforme a la*

ANEXO 3

Señores.
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 110014003081-2025-01893-00
ACCIONANTE: JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY
ACCIONADOS: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE FUSAGASUGA
VINCULADOS: SIMIT– RUNT– MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo lo siguiente:

I. SÍNTESIS DEL EXPEDIENTE.

1. Interposición de la acción:

El ciudadano JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY, identificado con C.C. No. 82.394.537, interpuso acción de tutela el 28 de octubre de 2025 ante el Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, contra la Secretaría de Movilidad del Municipio de Fusagasugá, alegando vulneración de sus derechos fundamentales de ***petición, debido proceso, acceso a la administración de justicia y habeas data***.

2. Hechos narrados:

El accionante sostiene que el 13 de octubre del 2025, presentó un derecho de petición solicitando la ***prescripción y eliminación de un comparendo de tránsito registrado en el sistema SIMIT***, y que a la fecha de presentación de la tutela, no ha recibido respuesta de fondo por parte de la autoridad - Secretaría de Movilidad del Municipio de Fusagasugá.

3. Pretensiones formuladas:

ANEXO 3

Señores.
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 1100-1310-3024-2025-00527-00

ACCIONANTE: HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ
ACCIONADOS: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
VINCULADOS: SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE FUSAGASUGÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo lo siguiente:

I. SÍNTESIS DEL EXPEDIENTE.

El accionante, quien ostenta la calidad de agente especial liquidador designado mediante Resolución No. 001 de 2025, alega presunta vulneración de su derecho fundamental de petición y debido proceso, por parte de la Superintendencia de Sociedades, al no entregarle los títulos judiciales de la sociedad DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S. en liquidación forzosa administrativa, vinculando al Municipio de Fusagasugá – Secretaría de Planeación como tercero, por su papel de supervisión general del proceso de liquidación.

II. OPOSICIÓN A LOS HECHOS.

HECHOS CIERTOS: Es cierto que el **Consejo de Estado**, mediante concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil (Rad. 11001-03-06-000-2024-00105-00 del 15 de mayo de 2024), **atribuyó competencia a la Alcaldía de Fusagasugá** – Municipio de Fusagasugá, para adelantar el proceso de toma de posesión y liquidación de la sociedad **DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S.**, conforme al **Decreto Municipal 010 de 2025** y la **Resolución No. 001 del 3 de febrero de 2025**.

ANEXO 3

Señores.
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ
j02pctofusagasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 252903104002-2025-00184
ACCIONANTE: GLADYS MARCELA CERÓN GÓMEZ
ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
VINCULADOS: Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG, Alcaldía Municipal de Fusagasugá Secretaría de Educación de Fusagasugá, Secretaría de Educación de Guainía, CETIL- Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Fondo de Pensiones-Colfondos

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde Municipal Doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo los siguientes:

I. SÍNTESIS DEL EXPEDIENTE Y CONSIDERACIONES PREVIAS.

La acción de tutela pretende la inclusión en la historia laboral de tiempos laborados bajo el régimen del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, y el mantenimiento de la afiliación en el Régimen de Prima Media administrado por COLPENSIONES.

Sin embargo, **la Secretaría de Educación del Municipio de Fusagasugá carece de competencia funcional y legitimación en la causa por pasiva**, para ejecutar o cumplir las pretensiones formuladas, pues su intervención se limitó, conforme al Decreto 1748 de 1995 y la Ley 91 de 1989, a **expedir certificaciones de tiempo (CETIL)**, sin facultad para trasladar aportes ni modificar historias laborales.

ANEXO 3

Honorable.
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO - SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN B
ces2secr@consejodeestado.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 11001-0315-000-2025-06659-00
DEMANDANTE: ISRAEL ANTONIO GÓMEZ BUITRAGO
DEMANDADOS: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN CUARTA, SUBSECCIÓN A Y OTRO
VINCULADO 3ro: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

Respetado Magistrado, cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, obrando dentro del término legal y en cumplimiento del auto admisorio de fecha **27 de octubre de 2025**, emitido por la **Honorable Sección Segunda, Subsección "B" del Consejo de Estado**, me permito rendir **informe de vinculado** en el trámite de la acción de tutela instaurada por el ciudadano **Israel Antonio Gómez Buitrago**, oponiéndome de manera expresa, clara y fundada a todos y cada uno de los hechos y pretensiones formulados en la demanda, para ello expongo lo siguiente:

I.SINTESIS DEL EXPEDIENTE.

PROCESO ORIGEN. El accionante fue demandante dentro del medio de control de **nulidad y restablecimiento del derecho** identificado con el radicado **25307-33-33-003-2020-00141-00**, promovido **contra el Municipio de Fusagasugá**, por presunta ilegalidad en los actos administrativos que negaron excepciones dentro de un **proceso coactivo por impuesto predial (2014 –2018)**.

PRETENSIONES DEL PROCESO ORDINARIO. Se solicitó declarar la nulidad de los actos administrativos del **22 de mayo y 2 de julio de 2020**, mediante los cuales el Municipio de Fusagasugá, negó las excepciones propuestas por el actor y continuó el cobro coactivo; además, pidió declarar la **prescripción de las vigencias 2014 y 2015**, y la terminación del proceso por falta de título ejecutivo respecto del 2016 – 2018.

ANEXO 3

Señores.
JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 25290400300120250113500
ACCIONANTE: NELSY YAZMÍN VALERIANO TOVAR
ACCIONADOS: INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA DE FUSAGASUGÁ Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
VINCULADOS: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FUSAGASUGÁ

Respetada señora Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo lo siguiente:

I. SÍNTESIS DEL EXPEDIENTE Y CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá, mediante Auto del 5 de noviembre de 2025, admitió la acción de tutela presentada por la ciudadana NELSY YASMIN VALERIANO TOVAR, contra la Inspección Segunda de Policía y el Municipio de Fusagasugá, por presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, defensa y contradicción, dentro del **Proceso Policivo No. 472825**.

En dicho auto se concedió medida provisional ordenando suspender la diligencia de lanzamiento programada para el día 6 de noviembre de 2025, sobre el inmueble ubicado en la **Carrera 15 No. 7-01, Barrio Luxemburgo**, identificado con Matrícula inmobiliaria **No. 157-162249, de propiedad del Municipio de Fusagasugá**.

El expediente demuestra que el proceso policivo fue promovido por la Dirección de Recursos Físicos del Municipio, con fundamento en los artículos 198 y 223 de la Ley 1801 de 2016, en razón de la **ocupación irregular de un bien fiscal**.

ANEXO 3

Señores.
JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE TULUÁ - VALLE
J07pmpalcgtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 76-834-40-88-007-2025-00219-00
ACCIONANTE: OMAR RODRIGUEZ MORENO
ACCIONADOS: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE FUSAGASUGÁ
VINCULADOS: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y la Concesión RUNT S.A - REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde Municipal Doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo los siguientes:

I. SÍNTESIS DEL EXPEDIENTE Y CONSIDERACIONES PREVIAS.

Tras revisar el expediente judicial y los documentos oficiales aportados, se verificó lo siguiente:

1. Derecho de petición inicial. (16 de octubre de 2025)

- Radicado **R-2025-45315 – ID 541216**.
- Ciudadano solicita apoyo para **levantamiento de alerta de cancelación de licencia de conducción**, de acuerdo con Resolución 20250013 del 26 de febrero de 2025.

2. Existencia comprobada de respuesta anterior. (10 de noviembre de 2025)

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Fusagasugá, **ya había respondido** al ciudadano mediante:

- **Radicado E-2025-41267 – ID 546788** (10/11/2025).

ANEXO 3

Señores.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA
j02cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 252904003002-2025-01104-00
ACCIONANTE: NÉSTOR JAVIER ZAPARA VERGARA
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Respetada señora Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde municipal doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo lo siguiente:

I. SÍNTESIS DEL EXPEDIENTE

IX. NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones sean remitidas al siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co.

Atentamente,

SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ

ANEXO 3

Señores.
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FUSAGASUGÁ
jprffusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 252903110001 2025- 00414 00
ACCIONANTE: HÉCTOR CASTELLANOS CUELLAR, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE ROSA ELVIRA SÁNCHEZ HOYOS
ACCIONADOS: COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE FUSAGASUGA, SECRETARÍA DE GOBIERNO DE FUSAGASUGA Y ESTACIÓN DE POLICÍA, DE FUSAGASUGÁ
VINCULADOS: HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS SÁNCHEZ

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde Municipal Doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo los siguientes:

I. SÍNTESIS DEL EXPEDIENTE.

1. DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL.

El expediente contiene, entre otros, los siguientes documentos relevantes para esta defensa:

1.1. Auto admisorio y de vinculación – 06 de agosto de 2025.

El Juzgado admite la acción de tutela, niega la medida provisional solicitada y ordena vincular a:

- Comisaría Primera de Familia de Fusagasugá.
- Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.
- Municipio de Fusagasugá.
- Policía Nacional (Estación de Fusagasugá) para verificación de medidas.

ANEXO 3

Señores.
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
j02pmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 25290-40-46-002-2025-01016
ACCIONANTE: DAIRO ALBERTO GAITÁN TORRES
ACCIONADOS: CONSEJO DE PLANEACIÓN COMUNA SUROCCIDENTAL DE FUSAGASUGÁ, HASBLEYDI SAMIRA MARTÍNEZ GUERRERO (Presidenta) y CARLOS ALBERTO LAVERDE NIÑO
VINCULADOS: PERSONERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FUSAGASUGÁ - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde Municipal Doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo los siguientes:

I. SÍNTESIS TECNICA DEL EXPEDIENTE.

A partir del estudio integral del expediente y de los informes oficiales aportados por las dependencias municipales, en especial el **Informe firmado de la Dirección de Planeación Socioeconómica e Inversión** (Rad. E-2025-41858, ID 548506, 18 de noviembre de 2025) y el **Informe de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Participación y Asuntos Locales** (18 de noviembre de 2025), se precisa lo siguiente:

1. Derecho de petición presentado por el accionante:

- El accionante Dairo Alberto Gaitán Torres radicó **el 13 de agosto de 2025** un derecho de petición ante la Presidenta del **Consejo de Planeación de la Comuna Suroccidental**.

ANEXO 3

Señores.
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA: 11001400300820250128800
ACCIONANTE: JHOAN DANILO ORDOÑEZ MONROY
ACCIONADOS: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE FUSAGASUGÁ
VINCULADOS: SIMIT-FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Respetado señor(a) Juez(a), cordial saludo;

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá, como Secretaría Jurídica y de acuerdo con la delegación realizada por el señor Alcalde Municipal Doctor WILLIAM GARCÍA FAYAD, me permito presentar respuesta a la acción de la referencia estando dentro del término concedido, para ello expongo los siguientes:

I. SÍNTESIS DEL EXPEDIENTE Y CONSIDERACIONES PREVIAS.

El señor **Jhoan Danilo Ordoñez Monroy** interpuso acción de tutela contra la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá y el SIMIT, alegando vulneración de sus derechos al debido proceso, acceso a la administración de justicia y hábeas data por la supuesta falta de actualización del estado de un comparendo que - según afirma - ya había sido objeto de prescripción administrativa.

1. Auto admisorio de tutela.

Mediante auto del **13 de noviembre de 2025**, el despacho judicial **admitió** la acción, **ordenó notificar** a la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá, al SIMIT y a la Federación Colombiana de Municipios, y requirió al accionante para allegar copia del derecho de petición.

2. Respuesta previa de la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá.

No.	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	JURISDICCIÓN	MEDIO DE CONTROL / CLASE DE PROCESO	ETAPA PROCESAL ACTUAL	ABOGADO	ÚLTIMA ACTUACIÓN	REGISTRO DE ACTUACIÓN MES DE OCTUBRE	REGISTRO DE ACTUACIÓN MES DE NOVIEMBRE	REGISTRO DE ACTUACIONES MES DE DICIEMBRE
1	25307-3333-001-2020-00136-00	YOBANY LÓPEZ QUINTERO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD SIMPLE	POSTFALLO	GIOVANNI HENAO	RECIBE MEMORIALES ONLINE AL DESPACHO. 07/10/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	ANEXO
2	25307333300220210010800	PEDRO FERNANDO ALVIS RODRÍGUEZ / HUGO HERNANDO MOYA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD SIMPLE	FINALIZACION	GIOVANNI HENAO	7/04/2025. ENVÍO A OTROS DESPACHOS Proceso finalizado por: REMITE PROCESO CON APELACION DE SENTENCIAEnvia a otro despacho fecha presentación proceso: 2021-04-23, fecha providencia remisora: 2025-04-07 Despacho origen: JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT, Motivo del reparto: APELACION SENTENCIA	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	ENVÍO A OTROS DESPACHOS Apelacion Tribunal Adm Secc 1era - Actuación automática: Proceso finalizado 07/04/2025	4
3	25307-33-33-002-2023-00123-00	WILSON ANTONIO FLOREZ VENEGAS	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CONCEJO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	Recepción memorial. 09/10/2025. Poder, solicitud, respuesta.	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
4	25307333300120120017201	ALEXANDRA HERRERA AGUILAR	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	CONSEJO DE ESTADO SESIÓN SEGUNDA	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	PODER, ANEXOS Y SOLICITUD DE ACCESO A EXPEDIENTE. 15/10/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
5	25000-23-42-000-2020-00899-00	MARTHA LUCIA CANTOR	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y POLICIA NACIONAL	Tribunal Administrativo de CundinamarcaSECCION SEGUNDA CUNDINAMARCA (Subsección D)	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	Salida temporal: Dispone:Salida temporal fecha de presentación del proceso: 2020-11-12, fecha providencia que remite: 2024-03-21 Auto Interlocutorio - ACCEDE A LAS PRETENSIONES - Observaciones: En cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de 08 de marzo de 2024, remito el expediente de la referencia para trámite de recurso de apelación	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
6	25307333002-2021-0014100	ROLANDO TURRIAGO AYALA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FINALIZACION	GIOVANNI HENAO	14/05/2024. Envió de Notificación. Se notifica:Sentencia de fecha 14/05/2024	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
7	25000-2342-000-2021-00239-00	OMAR LEÓN VANEGAS	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	Tribunal Administrativo de Cundinamarca SECCION SEGUNDA CUNDINAMARCA (Subsección B)	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	11/02/2025 El Señor(a):SHIRLEY LILIANA XIMENA RODRÍGUEZ	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
8	25307-3333-001-2021-00367-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JORGE YOHANY SANTOS FORERO, RECTOR GUSTAVO LAVERDE NIÑO Y COORDINADORES MARTHA LUCÍA JARA FLOREZ Y HENRY LÓPEZ VARGAS	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	ACCIÓN DE REPETICIÓN	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	21/11/2025 Incorpora expediente digitalizado	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	21/11/2025 Incorpora expediente digitalizado	
9	25307-3333-001-2024-00127-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	ALEJANDRO PATARROYO MORALES	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	ACCIÓN DE REPETICIÓN	TRAMITE	GIOVANNI HENAO	07/11/2025 Se notifica:Auto admite demanda	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	07/11/2025 Se notifica:Auto admite demanda	
10	25307333300220220020100	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	MARTIN GUTIERREZ DOMINGUEZ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	Recepción memorial. 09/10/2025. Poder, solicitud, respuesta. Se notifica:Sentencia de fecha 30/09/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Oficio solicitud expedicion de copia autentica de la ejecutoria de la Sentencia No. 189 de fecha treinta 30 de septiembre de dos mil veinticinco 2025 . Fecha 29-10-2025	
11	25000-2336-000-2018-00581-00	LETICIA CEBALLOS DE VARGAS	NACIÓN GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y MUNICIPIO DE DE FUSAGASUGÁ	Tribunal Administrativo de CundinamarcaSECCION TERCERA CUNDINAMARCA (Subsección B)	ADMINISTRATIVA	REPARACIÓN DIRECTA	ADMISION	GIOVANNI HENAO	RECIBE MEMORIALES ONLINE AL DESPACHO. 07/10/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
12	25307333300220160063200	HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGÁ	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	Tribunal Administrativo de Cundinamarca SECCION TERCERA CUNDINAMARCA (Subsección A)	ADMINISTRATIVA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	FINALIZADO	GIOVANNI HENAO	Se notifica:Sentencia que confirma sentencia 1er Ins.15/10/2025.CONFIRMAR la sentencia del 09 de marzo de 2023 proferida por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Girardot.28/10/2025 DEVOLUCION ENTIDAD ORIGEN - Actuación automática: Proceso finalizado	Se recibe notificacion Sentencia que confirma sentencia 1er Ins.15/10/2025	Se notifica:Sentencia que confirma sentencia 1er Ins.15/10/2025.CONFIRMAR la sentencia del 09 de marzo de 2023 proferida por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Girardot.28/10/2025 DEVOLUCION ENTIDAD ORIGEN - Actuación automática: Proceso finalizado	
13	25307333003-2016-00157-00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	Tribunal Administrativo de Cundinamarca SECCION TERCERA CUNDINAMARCA (Subsección A)	ADMINISTRATIVA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	PARA FALLO	GIOVANNI HENAO	RECIBE MEMORIALES ONLINE AL DESPACHO. 07/10/2025 El Señor(a):HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
14	25000-2342000-2018-0251602	LUZ EDIT OTÁLORA SIERRA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - SECRETARIA DE EDUCACION	CONSEJO DE ESTADO	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	PODER, ANEXOS Y SOLICITUD DE ACCESO A EXPEDIENTE. 15/10/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
15	25307-33-33-002-2019-0021500	LILIANA YANETH DÁVALOS GUERRERO	POLICIA NACIONAL- ESCUELA NACIONAL DE POLICIA GENERAL SANTANDER-SECCIONAL PROVINCIA DEL SUMAPAZ - CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL ESCUELA DE PATRULLERITOS DEL SUMAPAZ- MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FUSAGASUGÁ.	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FINALIZACION	GIOVANNI HENAO	ENVÍO A OTROS DESPACHOS. Actuación automática: Proceso finalizado 09/04/2025. REMITE PROCESO CON APELACION DE SENTENCIAEnvía a otro despacho fecha presentación proceso: 2019-05-18, fecha providencia remisoria: 2025-04-08	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	ENVÍO A OTROS DESPACHOS. Actuación automática: Proceso finalizado 09/04/2025. REMITE PROCESO CON APELACION DE SENTENCIAEnvía a otro despacho fecha presentación proceso: 2019-05-18, fecha providencia remisoria: 2025-04-08	
16	25307333001-2019-00369-00	ARMANDO DE JESÚS NIÑO BELLO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	09/04/2025. Se remitió poder allegado por el Municipio de Fusagasuga a la Segunda Instancia para que se reconozca personería jurídica	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
17	25307-3333-003-2022-00007-00	NIXON JAVIER QUEVEDO BARACALDO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	RECIBE MEMORIALES ONLINE AL DESPACHO. 07/10/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
18	25307-3333-001-2022-00021-00	HERMES JAMIR RAMÍREZ RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRAMITE	GIOVANNI HENAO	07/10/2025 Al despacho memorial -Pongo en su conocimiento memorial presentado HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO, apoderado del MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, con el asunto PODER Y SOLICITUD DEL LINK DEL EXPEDIENTE	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	07/10/2025 Al despacho memorial -Pongo en su conocimiento memorial presentado HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO, apoderado del MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, con el asunto PODER Y SOLICITUD DEL LINK DEL EXPEDIENTE	
19	25307333300320210015400	CONJUNTO CERRADO ARANJUEZ	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRAMITE	GIOVANNI HENAO	RECIBE MEMORIALES ONLINE AL DESPACHO. 07/10/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
20	25307-33-33-002-2023-00257-00	GINA MARCELA FORERO GONZÁLEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES-MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	12/08/2025. RECIBE MEMORIALES ONLINE. El Señor(a):HUGO ERBEY DIAZ MORENO	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
21	25307-33-33-002-2020-00070-00	NUBIA PATRICIA SILVA LEGUIZAMO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ADMISION	GIOVANNI HENAO	21/02/2025 RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARIA JLL-Renuncia poder. APELACION SENTENCIA	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
22	25307-3333-003-2019-00362-00	GLORIA CECILIA SANCHEZ GOMEZ	IGAC Y UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE FUSAGASUGA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	Agregar memorial Respuesta Igac 14 Octubre 2025.	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
23	25307333002-2020-0019400	JUAN CARLOS CASTRO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	08/04/2025. RECIBE MEMORIALES ONLINE Señor(a):LEIDY JOYHANNA DUQUE	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	

No.	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	JURISDICCION	MEDIO DE CONTROL / CLASE DE PROCESO	ETAPA PROCESAL ACTUAL	ABOGADO	ULTIMA ACTUACION	REGISTRO DE ACTUACION MES DE OCTUBRE	REGISTRO DE ACTUACIONES MES DE NOVIEMBRE	REGISTRO DE ACTUACIONES MES DE DICIEMBRE
24	25307-3333-001-2022-00182-00	DALILA BAZURTO RAMÍREZ	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ-NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONPREMAG - FIDUPREVISORA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	APELACION SENTENCIA	GIOVANNI HENAO	20/11/2025 ENVÍO A OTROS DESPACHOSASG-Actuación automática: Proceso finalizado - Apelacion Sentencia efecto Suspensivo	Se realizo y radico escrito de Apelacion Sentencia 1er Instancia con fecha 3-10-2025 por el suscrito Apoderado	20/11/2025 ENVÍO A OTROS DESPACHOSASG-Actuación automática: Proceso finalizado - Apelacion Sentencia efecto Suspensivo	
25	25307-3333-001-2022-00300-00	MARGARITA GÓMEZ QUIÑONES	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	21/11/2025 -Decisión del superior Devolución de expediente de segunda instancia. Bogotá D. C., 27 de octubre de 2025.Procede la Sala a decidir el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada (archivo 035/expediente electrónico) contra la sentencia proferida el 10 de julio de 2025, por la cual el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Girardot accedió parcialmente a las súplicas de la demanda PRIMERO: REVOCAR parcialmente el ordinal SEGUNDO de la sentencia proferida el 10 de julio de 2025 por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Girardot, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho adelantado por la señora Margarita Gómez Quiñones en contra de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, siendo vinculado el municipio de Fusagasugá	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	21/11/2025 -Decisión del superior Devolucion de expediente de segunda instancia. Bogotá D. C., 27 de octubre de 2025.Procede la Sala a decidir el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada (archivo 035/expediente electrónico) contra la sentencia proferida el 10 de julio de 2025, por la cual el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Girardot accedió parcialmente a las súplicas de la demanda PRIMERO: REVOCAR parcialmente el ordinal SEGUNDO de la sentencia proferida el 10 de julio de 2025 por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Girardot, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho adelantado por la señora Margarita Gómez Quiñones en contra de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, siendo vinculado el municipio de Fusagasugá	
26	25307-3333-001-2023-00048-00	JHON GABRIEL ANGEL OSORIO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FINALIZACION	GIOVANNI HENAO	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usuari@ LUPA JURIDICA SAS , según la solicitud No.1885380, permitiendo la consulta del expediente	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
27	25000-23-36000-2019-02300-01	OLGA LUCIA LEÓN DÍAZ	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	CONSEJO DE ESTADO	ADMINISTRATIVA	REPARACIÓN DIRECTA	FINALIZACION	GIOVANNI HENAO	08/10/2024 Proceso finalizado por: Se devuelve el proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Seccion Tercera Subseccion A Devuelve al origen fecha presentación proceso: 2018-11-13, fecha providencia remisora: 2024-10-08 Despacho origen: JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS Tipo providencia: Sentencia - MODIFICA	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
28	25000-23-42-000-2023-00100-00	MERCEDES TAFUR YUNDA	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	Tribunal Administrativo de Cundinamarca SECCION SEGUNDA CUNDINAMARCA (Subsección D)	ADMINISTRATIVA	EJECUTIVO (ADMINISTRATIVO)	ADMISION	GIOVANNI HENAO	20/06/2025 SE REMITE EL MEMORIAL ANTERIOR AL H. CONSEJO DE ESTADO	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
29	25307-3333-002-2023-00171-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	MARINA POVEDA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	19/11/2025, Envío de Notificación. Se notifica:Fijacion estado de fecha 10/11/202	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	19/11/2025, Envió de Notificación. Se notifica:Fijacion estado de fecha 19/11/202	
30	25307-3333-001-2023-00215-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	REMIGIO CARREÑO ESTEBAN	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ADMISION	GIOVANNI HENAO	20/11/2025, RECIBE MEMORIALES ONLINE, El Señor(a):JHON JAIRO CABEZAS GUTIERREZ con vinculacion proceso	Se revisa estados proceso SAMAI - Con nueva vinculacion ultima por el Despacho de conocimiento	20/11/2025, RECIBE MEMORIALES ONLINE, El Señor(a):JHON JAIRO CABEZAS GUTIERREZ con vinculacion proceso	
31	25307-3333-001-2024-00145-00	GABRIEL MURILLO SIERRA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	RECIBE MEMORIALES ONLINE AL DESPACHO. 07/10/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
32	25307-3333-002-2022-00297-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	OSCAR FERNANDO MARTINEZ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	PODER, ANEXOS Y SOLICITUD DE ACCESO A EXPEDIENTE. 15/10/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
33	25307-3333-003-2018-00186-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	ALVARO FORERO GONZALEZ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	RECIBE MEMORIALES ONLINE AL DESPACHO. 07/10/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
34	25307333300120230017400	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	NELSON ROMERO BARBOSA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	EJECUTIVO (ADMINISTRATIVO)	AL DESPACHO	GIOVANNI HENAO	07/10/2025 RECIBE MEMORIALES ONLINE El Señor(a):HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Sin ninguna actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
35	25307333300320250011700	SONIA ROMERO GONZALEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRAMITE	GIOVANNI HENAO	28/10/2025, RECIBE MEMORIALES ONLINE El Señor(a):RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA donde solicitó: 2025-00117 CONTESTACION DE EXCEPCIONES	Se revisa estados proceso SAMAI - Con nueva actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	28/10/2025, RECIBE MEMORIALES ONLINE El Señor(a):RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA donde solicitó: 2025-00117 CONTESTACION DE EXCEPCIONES	
36	PTE ADMISION Y RADICADO	CONSULTING GLOBAL GROUP	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - SECRETARIA DE PLANEACION	PTE REPARTO	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INICIAL	GIOVANNI HENAO	PTE ADMISION Y PENDIENTE PODER UNA VEZ SE CUENTE CON NUMERO DE RADICADO Y DESPACHO DE CONOCIMIENTO	PTE ADMISION Y PENDIENTE PODER UNA VEZ SE CUENTE CON NUMERO DE RADICADO Y DESPACHO DE CONOCIMIENTO	PTE ADMISION Y PENDIENTE PODER UNA VEZ SE CUENTE CON NUMERO DE RADICADO Y DESPACHO DE CONOCIMIENTO	
37	PTE ADMISION Y RADICADO	CONGREGACION DOMINICAS DEL ROSARIO PERPETUO Y DE SANTA ISABEL DE HUNGRIA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	PTE REPARTO	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INICIAL	GIOVANNI HENAO	PTE ADMISION Y PENDIENTE PODER UNA VEZ SE CUENTE CON NUMERO DE RADICADO Y DESPACHO DE CONOCIMIENTO	PTE ADMISION Y PENDIENTE PODER UNA VEZ SE CUENTE CON NUMERO DE RADICADO Y DESPACHO DE CONOCIMIENTO	PTE ADMISION Y PENDIENTE PODER UNA VEZ SE CUENTE CON NUMERO DE RADICADO Y DESPACHO DE CONOCIMIENTO	
38	PTE RADICACION DEMANDA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	PTA RADICAR	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INICIAL - CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	GIOVANNI HENAO	SE PROYECTO DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - REVISION APROBADA COMITÉ Y JURIDICA - YA CUENTA CON PODER - SE RADICO SOLICITUD CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ANTE LA -PGN SE ADMITIO Y FIJO FECHA AUDIENCIA 21-ENE-2026 9:00AM	PTE PROYECTAR Y RADICAR - YA CUENTA CON PODER - PENDIENTE REVISION VoBo SEC. JURIDICA	SE PROYECTO DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - REVISION APROBADA COMITÉ Y JURIDICA - YA CUENTA CON PODER - SE RADICO SOLICITUD CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ANTE LA -PGN SE ADMITIO Y FIJO FECHA AUDIENCIA 21-ENE-2026 9:00AM	
39	25307-3333-003-2024000051-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	MARY LUZ GONZALEZ FERNANDEZ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	RECIBE MEMORIALES ONLINE AL DESPACHO. 07/10/2025	Se revisa estados proceso SAMAI - Con nueva actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	Se revisa estados proceso SAMAI - Con nueva actuacion ultima por el Despacho de conocimiento	
40	66001-31-21-001-2021-00001-00	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ GIRALDO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA	ADMINISTRATIVA	ACCION DE RESTITUCION DE TIERRAS	SENTENCIA	GIOVANNI HENAO	Auto Interlocutorio No. 1288 Procede el Despacho a efectuar la verificación del cumplimiento de lo ordenado en auto del 19 de mayo de 2025.Requerir por segunda vez al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA, para que, dentro del término de treinta (30) días, informe sobre las medidas adoptadas para la inclusión o priorización en salud del señor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GIRALDO y su núcleo familiar, en cumplimiento del numeral sexto de la sentencia	Se emite Asunto: Cumplimiento de lo ordenado en Auto Interlocutorio No. 1288 y Sentencia No. 34 del 8 de septiembre de 2024. Fecha 10-10-2025 por el suscrito Apoderado del Munipio de Fusagasuga	Se emite Asunto: Cumplimiento de lo ordenado en Auto Interlocutorio No. 1288 y Sentencia No. 34 del 8 de septiembre de 2024. Fecha 10-10-2025 por el suscrito Apoderado del Munipio de Fusagasuga	
41	1716-2025	BARBARA TORRES RUEDA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCION FUNDACION ALIANZA DE LIDERES	ADMINISTRATIVA	INSOLVENCIA	AUDIENCIA PRELIMINAR	GIOVANNI HENAO	Se recibe poder y asiste a audiencia virtual 17-Sep-2025; para conocer de los procedimientos de negociación de deudas de persona natural no comerciante. Se Termino La Audiencia Siendo Las 2:32pm Y El Asunto Se Llevara A Instancias De Un Juez, Por Requerimiento De Las Demas Partes Al Existir Controversia Sobre La Persona Si Es – Persona Natural O Pequeño Comerciante.	Pendiente actuacion ultima notificacion otras instancias - Reparto y admision jurisdiccion ordinaria Juez.	Pendiente actuacion ultima notificacion otras instancias - Reparto y admision jurisdiccion ordinaria Juez.	
42	25307-33-33-002-2021-00098-00	JORGE OCTAVIO CÁRDENAS FLECHAS	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	ACCION POPULAR	PACTO DE CUMPLIMIENTO	GIOVANNI HENAO	Providencia del 7-Nov-2025. Concluidas las etapas previas a la decisión, este Despacho procede a dictar sentencia en el proceso de la referencia, en virtud del acuerdo logrado en la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el 30 de octubre último IMPARTIR APROBACIÓN al PACTO DE CUMPLIMIENTO celebrado el 30 de octubre de 2025 dentro del proceso de PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)		Se asistio a la primera etapa del cronograma de pacto de cumplimiento socializacion comunidad Barrio Eben Ezer en cabeza Señor Alcalde y entidades involucradas en la accion fecha: 22-Nov-2025	

PASIVOS CONTINGENTES PROCESOS NOVIEMBRE 2025

No.	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	JURISDICCIÓN	MEDIO DE CONTROL CLASE DE PROCESO	ETAPA PROCESAL ACTUAL	ABOGADO	ULTIMA ACTUACIÓN	VALOR DE LAS PRETENSIONES	% PROBABILIDAD DE PÉRDIDA	PROBABLE	POSIBLE	REMOTA	
1	25307-3333-001-2020-00136-00	YOBANY LÓPEZ QUINTERO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD SIMPLE	PARA SENTENCIA 2 INSTANCIA	GIOVANNI HENAO	10/04/2025 RECIBE MEMORIALES ONLINE. El Señor(a):LEIDY JOHANNA DUQUE a través de la ventanilla unica. POSTFALLO 2DA INSTANCIA	$ -	0%				1
2	25307-3333-002- 2021-00109	PEDRO FERNANDO ALVIS RODRIGUEZ / HUGO HERNANDO MOYA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD SIMPLE	PARA FALLO 1 INSTANCIA	GIOVANNI HENAO	7/04/2025. ENVÍO A OTROS DESPACHOS Proceso finalizado por: REMITE PROCESO CON APELACION DE SENTENCIAEnvía a otro despacho fecha presentación proceso: 2021-04-23, fecha providencia remisoria: 2025-04-07 Despacho origen: JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT, Motivo del reparto: APELACION SENTENCIA	$ -	0%	ANEXO 5			1
3	25307-33-33-002-2023-00123-00	WILSON ANTONIO FLOREZ VENEGAS	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CONCEJO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	GIOVANNI HENAO	8/10/2025 Ingreso al despacho. ASIGNAR ETAPA	$ -	0%				1
4	25307333300120120172-01	ALEXANDRA HERRERA AGULAR	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	CONSEJO DE ESTADO SESIÓN SEGUNDA	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SALIDA DEL PROCESO	GIOVANNI HENAO	21/03/2024 Salida temporal: Dispone:Salida temporal fecha de presentación del proceso: 2020-11-12, fecha providencia que remite: 2024-03-21, Tipo de providencia: Auto Interlocutorio - ACCEDE A LAS PRETENSIONES Observaciones: En cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de 08 de marzo de 2024, remita el expediente de la referencia para trámite de recurso de apelación, Destino: 250002342000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 SECCION SEGUNDA CUNDINAMARCA	$ -	0%				1
5	25000-23-42-000-2020-00995-00	MARTHA LUCIA CANTOR	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y POLICIA NACIONAL	CONSEJO DE ESTADO	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	Salida temporal: Dispone:Salida temporal fecha de presentación del proceso: 2020-11-12, fecha providencia que remite: 2024-03-21 Auto Interlocutorio - ACCEDE A LAS PRETENSIONES Observaciones: En cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de 08 de marzo de 2024, remita el expediente de la referencia para trámite de recurso de apelación	$ 20.000.000,00	50%		$ 10.000.000,00		1
6	25307333300 2-2021-00014100	ROLANDO TURRIAGO AYALA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FINALIZACION	GIOVANNI HENAO	14/05/2024. Envió de Notificación. Se notifica Sentencia de fecha 14/05/2024	$ -	0%				1
7	25000-2342-000-2021-00239-00	OMAR LEÓN VANEGAS	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	11/02/2025. El Señor(a):SHIRLEY LILIANA XIMENA RODRIGUEZ	$ -	0%				1
8	25307-3333-001-2021-00387-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JORGE YOHANY SANTOS FORERO, RECTOR GUSTAVO LAVERDE NIÑO Y COORDINADORES MARTHA LUCÍA JARA FLOREZ Y HENRY LÓPEZ VARGAS	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	ACCIÓN DE REPETICIÓN	FIJA FECHA AUDIENCIA	GIOVANNI HENAO	28/07/2025. Se comunica:Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	$ 298.121.760,00	10%			$ 29.812.176,00	1
9	25307-3333-001-2024-00127-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	ALEJANDRO PATARROYO MORALES	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	ACCIÓN DE REPETICIÓN	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	12/08/2025. RECIBE MEMORIALES ONLINE El Señor(a):JHON JAIRO CABEZAS GUTIERREZ	$ 317.982.900,00	10%			$ 31.798.290,00	1
10	25307333300220220020100	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	MARTIN GUTIERREZ DOMINGUEZ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	30/08/2025 Envió de Notificación -Se notifica Sentencia de fecha 30/08/2025						1
11	25000-2336-000-2018-00581-00	LETICIA CEBALLOS DE VARGAS	NACIÓN GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y MUNICIPIO DE DE FUSAGASUGÁ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B	ADMINISTRATIVA	REPARACIÓN DIRECTA	ADMISION	GIOVANNI HENAO	28/04/2025. El Señor(a):JOHN HENRY MONTIEL BONILLA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1831094 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 28/04/2025 16:23:44, donde solicitó: Memorial que solicita impulso procesal y aprobación de costas - CAR	$ 6.347.765,00	40%		$ 2.539.106,00		1
12	25307333300220160053200	HOSPITAL SAN RAFAEL FUSAGASUGÁ	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRAROOT	ADMINISTRATIVA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	SEGUNDA INSTANCIA	GIOVANNI HENAO	10-11-2023 INGRESA AL DESPACHO EN SEGUNDA INSTANCIA EN APELACION SENTENCIA QUE DECLARO LA EXCEPCION DE CONTRATO NO CUMPLIDO, 17-11-2023 ADMITE RECURSO DE APELACION 05-11-2024: REQUIERE PIEZAS PROCESALES DEL EXPEDIENTE PREVIO A DECIDIR DE FONDO AL JUZGADO PERCERO ADMINISTRATIVO	$ 20.000.000,00	50%		$ 10.000.000,00		1
13	25307333300 3-2018-00157-00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	SEGUNDA INSTANCIA	GIOVANNI HENAO	El Señor(a):ANDRES MONTALVO a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1897829 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 15/07/2025 19:01:18, donde solicitó: PODER UNAL PARA FALLO	$ 167.180.000,00	50%		$ 83.590.000,00		1
14	25000-2342000-2019-0261602	LUZ EDIT OTÁLORA SIERRA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - SECRETARIA DE EDUCACION	CONSEJO DE ESTADO	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	11/04/2025. ALLEGA PODER El Señor(a):LEIDY JOHANNA DUQUE	$ 89.491.839,00	50%		$ 44.745.919,50		1
15	25307-33-33-002-2019-00215-00	LILIANA YANETH DÁVALOS GUERRERO	POLICIA NACIONAL- ESCUELA NACIONAL DE POLICIA GENERAL SANTANDER-SECCIONAL PROVINCIA DEL SUMAPAZ - CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL ESCUELA DE PATRULLERITOS DEL SUMAPAZ- MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FUSAGASUGÁ.	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FINALIZACION	GIOVANNI HENAO	08/04/2025. Proceso finalizado por: REMITE PROCESO CON APELACION DE SENTENCIAEnvía a otro despacho fecha presentación proceso: 2019-05-16, fecha providencia remisoria: 2025-04-08 Despacho origen: JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT, Motivo del reparto: APELACION SENTENCIA Tipo providencia: Sentencia - CONCEDE ,Destino: 250002342000 - TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 SECCION SEGUNDA CUNDINAMARCA de CUNDINAMARCA	$ 105.784.786,00	80%	$ 84.627.829,80			1
16	25307333300 1-2018-00369-00	ARMANDO DE JESÚS NIÑO BELLO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	08/04/2025. Se remitió poder allegada por el Municipio de Fusagasugá a la Segunda Instancia para que se reconozca personería jurídica	$ 6.643.500,00	50%		$ 3.321.750,00		1
17	25307-3333-003-2022-00007-00	NIXON JAVIER QUEVEDO BARACALDO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	11/02/2025. RECIBE MEMORIALES ONLINE El Señor(a):SHIRLEY LILIANA XIMENA RODRIGUEZ	$ 35.000.000,00	50%		$ 17.500.000,00		1
18	25307-3333-001-2022-00021-00	HERMES JAIR RAMÍREZ RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRAMITE	GIOVANNI HENAO	11/02/2025.RECIBE MEMORIALES ONLINE El Señor(a):SHIRLEY LILIANA XIMENA RODRIGUEZ	$ 123.000.000,00	70%	$ 86.100.000,00			1
19	25307333300320219015400	CONJUNTO CERRADO ARANJUEZ	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASIGNAR ETAPA	GIOVANNI HENAO	17/09/2025. Agregar memorial Devolucion Memorial Link Acceso 17 Septiembre 2025	$ 1.000.000,00	50%		$ 500.000,00		1
20	25307-33-33-002-2023-00257-00	GINA MARCELA FORERO GONZÁLEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES-MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	12/08/2025. RECIBE MEMORIALES ONLINE. El Señor(a):HUGO ERBEY DIAZ MORENO	$ 3.032.420,00	50%		$ 1.516.210,00		1
21	25307-33-33-002-2020-00070-00	NUBIA PATRICIA SILVA LEGUIZAMO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ADMISION	GIOVANNI HENAO	21/02/2025. Renuncia poder	$ 11.384.000,00	60%	$ 6.836.400,00			1
22	25307-3333-003-2019-00352-00	GLORIA CECILIA SANCHEZ GOMEZ	IDAC Y UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE FUSAGASUGA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	08/04/2025. El Señor(a):LEIDY JOHANNA DUQUE a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1878395 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 08/04/2025 8:27:08, donde solicitó: solicito se me reconozca personería jurídica dentro del proceso en mencion	$ 32.400.000,00	10%			$ 3.240.000,00	1
23	25307333300 2-2020-00194100	JUAN CARLOS CASTRO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	08/04/2025. RECIBE MEMORIALES ONLINE Señor(a) LEIDY JOYHANNA DUQUE						1
24	25307-3333-001-2022-00182-00	DAILLA BAZURTO RAMÍREZ	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ-NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONPREMAG - FIDUPREVISORA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SENTENCIA	GIOVANNI HENAO	03/10/2025. RECIBE MEMORIALES ONLINE El Señor(a):HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO						1

25	25307-3333-001-2022-00380-00	MARGARITA GÓMEZ QUIÑONES	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FINALIZACION	GIOVANNI HENAO	20/08/2025. Proceso finalizado por: Envia a otro despacho fecha presentación proceso: 2022-11-21, fecha providencia remisoria: 2025-08-20 Despacho origen: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT, Motivo del reparto: APELACION SENTENCIA Tipo providencia: Auto Interlocutorio con estado - ABSUELVE Despacho origen: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT, Motivo del reparto: APELACION SENTENCIA Tipo providencia: Auto Interlocutorio con estado - ABSUELVE Origen: 25307333300100 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT Destino: 25000232400000 - TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 SECCION SEGUNDA CUNDINAMARCA de CUNDINAMARCA	$ 67.306.929,00	10%			$ 6.730.692,90	1
26	25307-3333-001-2022-00046-00	JHON GABRIEL ANGEL OSORIO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FINALIZACION	GIOVANNI HENAO	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usuario@ LUPA JURIDICA SAS , según la solicitud No 1885099, permitiendo la consulta del expediente	$ 117.253.862,00	50%		$ 58.626.931,00		1
27	25000-23-26000-2016-02300-01	OLGA LUCIA LEÓN DÍAZ	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	CONSEJO DE ESTADO	ADMINISTRATIVA	REPARACIÓN DIRECTA	FINALIZACION	GIOVANNI HENAO	09/10/2024 Proceso finalizado por: Se devuelve el proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Seccion Tercera Subseccion A Devuelve al origen fecha presentación proceso: 2016-11-13, fecha providencia remisoria: 2024-10-08 Despacho origen: JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS Tipo providencia: Sentencia - MODIFICA	$ -	0%				1
28	25000-23-42-000-2023-00100-00	MERCEDES TAFUR YUNDA	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN D	ADMINISTRATIVA	EJECUTIVO (ADMINISTRATIVO)	ADMISION	GIOVANNI HENAO	20/06/2025.SE REMITE EL MEMORIAL ANTERIOR AL H CONSEJO DE ESTADO						1
29	25307-3333-002-2023-00171-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	MARINA POVEDA	Juzgado segundo Administrativo Del Circuito Judicial De Girardot	ADMINISTRATIVA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usuario@ LUPA JURIDICA SAS , según la solicitud No.2076451, permitiendo la consulta del expediente						1
30	25307-3333-001-2023-00215-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	REMIGIO CARREÑO ESTEBAN	Juzgado Primero Administrativo Del Circuito Judicial De Girardot	ADMINISTRATIVA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	TRAMITE	GIOVANNI HENAO	30/09/2025. RECIBE MEMORIALES ONLINE El Señor(a) LEIDY JOHANNA DUQUE						1
31	25307-3333-001-2024-00145-00	GABRIEL MURILLO SIERRA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	30/09/2025. RECIBE MEMORIALES ONLINE El Señor(a) LEIDY JOHANNA DUQUE	$ 48.000.000,00	40%		$ 19.200.000,00		1
32	25307-3333-002-2022-00297-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	OSCAR FERNANDO MARTINEZ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	Diligencia Inspección de Policía. 09/09/2025	$ -					1
33	25307-3333-003-2018-00185-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	ALVARO FORERO GONZALEZ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ADMISION	GIOVANNI HENAO	El Señor(a) LEIDY JOHANNA DUQUE DUQUE a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 2179863 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 04/10/2025 14:48:32, donde solicitó: renuncia poder	$ -					1
34	25307333300120220017400	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	NELSON ROMERO BARBOSA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	EJECUTIVO (ADMINISTRATIVO)	AL DESPACHO	GIOVANNI HENAO	Se remite por competencia a los juzgados civiles de Fusagasuga	$ -					1
35	25307333300320250011700	SONIA ROMERO GONZALEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANCION MORATORIA	GIOVANNI HENAO	30/09/2025. El Señor(a) LEIDY JOHANNA DUQUE a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 2185978 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 30/09/2025 21:31:59, donde solicitó: RENUNCIA AL PROCESO	$ 49.169.769,00	40%		$ 19.267.907,60		1
36	PTE ADMISION Y RADICADO	CONSULTINS GLOBAL GROUP	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - SECRETARIA DE PLANEACION	PTE REPARTO	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INICIAL	GIOVANNI HENAO	PTE ADMISION Y PENDIENTE PODER UNA VEZ SE CUENTE CON NUMERO DE RADICADO Y DESPACHO DE CONOCIMIENTO	$ -					1
37	PTE ADMISION Y RADICADO	CONGREGACION DOMINICAS DEL ROSARIO PERPETUO Y DE SANTA ISABEL DE HUNGRIA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	PTE REPARTO	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INICIAL	GIOVANNI HENAO	PTE ADMISION Y PENDIENTE PODER UNA VEZ SE CUENTE CON NUMERO DE RADICADO Y DESPACHO DE CONOCIMIENTO	$ -					1
38	PTE RADICACION DEMANDA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	PTA RADICAR	ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INICIAL	GIOVANNI HENAO	PTE PROYECTAR Y RADICAR - VA CUENTA CON PODER	$ -					1
39	25307-3333-003-2024000001-00	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	MARY LUZ GONZALEZ FERNANDEZ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	AL DESPACHO	GIOVANNI HENAO	NOTIFICACION DEMANDA	$ 500.000,00	10%			$ 50.000,00	1
40	58001-31-21-001-2021-00001-00	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ GIRALDO	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITOESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA	ADMINISTRATIVA	ACCION DE RESTITUCION DE TIERRAS	SENTENCIA	GIOVANNI HENAO	Se emite Asunto: Cumplimiento de lo ordenado en Auto Interlocutorio No. 1258 y Sentencia No. 34 del 6 de septiembre de 2024. Fecha 10-10-2025 por el suscrito Apoderado del Municipio de Fusagasuga	$					1
41	1716-2025	BARBARA TORRES RUEDA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCION FUNDACION ALIANZA DE LIDERES	ADMINISTRATIVA	INSOLVENCIA	AUDIENCIA PRELIMINAR	GIOVANNI HENAO	Se recibe poder y asiste a audiencia virtual 17-Sep-2025; para conocer de los procedimientos de negociación de deudas de persona natural no comerciante. Se Termino La Audiencia Siendo Las 2:27pm Y El Asunto Se Llevara A Instancias De Un Juez, Por Requerimiento De Las Demas Partes Al Existir Controversia Sobre La Persona Si Es – Persona Natural O Pequeño Comerciante.	$ 1.379.000,00	20%			$ 275.800,00	1
42	25307-33-33-002-2021-00089-00	JORGE OCTAVIO CÁRDENAS FLECHAS	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	ADMINISTRATIVA	ACCION POPULAR	PACTO DE CUMPLIMINETO	GIOVANNI HENAO	Providencia del 7-Nov-2025. Concluidas las etapas previas a la decisión, este Despacho procede a dictar sentencia en el proceso de la referencia, en virtud del acuerdo logrado en la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el 30 de octubre ultimo.IMPARTIR APROBACIÓN al PACTO DE CUMPLIMIENTO celebrado el 30 de octubre de 2025 dentro del proceso de PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)						1
					VALORES					$ 1.519.987.530,00		$ 177.564.228,80	$ 270.807.824,10	$ 71.906.758,90	42

No. Procesos

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 144 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación IUS E- 2025-600093 IUC-I-2025-[1]
Interno 150 – 2025

ANEXO 6

Fecha de Radicación 14 de noviembre de 2025
Fecha de Reparto: 19 de noviembre de 2025 (Sistema y planilla)

Convocante(s): **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**

Convocada(s): **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD
No. 146 -2025

Bogotá D.C. diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

La Procuraduría 144 Judicial **II** para Asuntos Administrativos, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 7 artículo 277 de la Carta Política, 7 del artículo 303 del CPACA y 95 de la Ley 2220 de 2022, considerando:

1. Que la solicitud fue presentada por HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** el catorce (14) de noviembre de 2025, a través de la sede electrónica, convocando a **la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

2. Que el asunto fue sometido a reparto el 19 de noviembre de 2025 mediante el sistema y por planilla.

3. Que revisados los requisitos formales y sustanciales de la petición de convocatoria de conciliación extrajudicial según hoja de análisis que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 2220 de 2022 y Resolución No. 035 de 27 de enero de 2023 expedida por la Procuraduría General de la, en concordancia con el numeral 1 del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y verificado que cumple, concluye que es procedente admitirla.

4. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 3 de la Resolución No. 035 de 2023, la audiencia se realizará de manera no presencial y sincrónica, a través de la plataforma **Microsoft Teams** integrada al SUIT de Office365.

Por lo expuesto, el despacho

[1] Hoy no está funcionando el SIM.,

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ANEXO 7

DECRETO No. de 2025

( )

"Por medio del cual se modifica el Decreto 099 de 2023 que modifica el Decreto No. 115 de 2021, se dictan normas de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC—EP, y el Proc rama de Reincorporación Integral (PRI) y se modifica la denominación de l› Mesa de Reincorporación del Municipio de Fusagasugá — Cundinamarca poi el Consejo Territorial de Reincorporación del Municipio de Fusagasu,c á"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial la › conferidas por el artículo 315 Numeral 3 de la Constitución Política, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 en su literal D numeral 1, Modificado por el Articulo 29 c e la ley 1551 del 2012, la ley 985 de 2005, Modificada por la ley 2136 de 1021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 contempla el principio de coordinación y colaboración, de las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus propias funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, dentro de las garantías para una reincorporación econórr ica, social y

ANEXO 7

"Por medio de la cual se autońza el pago de los beneficios económicos periódicos BEPS correspondienlesal segundo semestre del 2025 y se ordena la transferencia a la AdministradoraColombiana de Pensiones- COLPENSIONES en cumplimiento del Decreto Nacional 2012 de 2017"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGĂ

En uso de sus facultades œnstitucionales y legates, en especial las confeńdas en los artículos 48,70,71 y 72 de la Constìtución Polltlca de Colombia, el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009, la Ley 397 de 1997, la Ley 666 de 2001, el Decreto Nacional 2012 de 2017, el Acuerdo Municipal 26 de 2016, la resolución No. 3803 de 2017, Resolución 3153 de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 48 que la seguńdad social es un derecho de las personas y corresponde al Estado generar los mecanismos necesarios para su garantía. Así mismo, en el articulo 71 establece la necesidadde crear estímulos e incentivos especiales para las personas que desarrollan actividades de tipo cultufăl.
2. Que œmo desarrollo del Artículo 87 de la Ley 1328 de 2009, se expidió eł Decreto 604 de 2013 par el cual se reglamentó el acceso y operación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), norma que fue derogada par el Título 13 del Decreto 1833 de 2016 por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones.
3. Que el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 establece que el mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos-BEPS es un servicio , social complementario a los previstos en el Libro Cuarto de la Ley 100 de 1993, este beneficio está reglamentado por el Decreto 1833 de 2016 el cual define los dos requisitos para el ingreso al Servicio Social BEPS, de acuerdo con el artículo 2.2.13.2.1: ser ciudadano colombiano y tener ingresos inferiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Para acreditar el cumplimiento del requisito relacionado con los ingresos, los aspirantes deben presentar el certificado de afiliación al régimen subsidiado de salud o comprobar su condición de beneficiarìos del rógimen contributivo de salud.
4. Que la Ley 397 de 1997, por medio de la cual se desarrollan los articulos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patńmonio cultural, fomento y estfmulos a la cultura, autoriza en su artículo 38 — modificado por la Ley 666 de 2001— a las asambleas departamentales, concejos distritales y concejos municipales para ordenar la emisión de una Estampilla "Procultura", cuyos recursos serán administrados par el

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIONNo.

ANEXO 7

"Por la cual se ordena el pago de los estfmulos a los **ganadores** de la convocatońa pública del PoŠafolio Muniśpal de Estlmulos para el fomento de la crøación, circulaciôn, formaĞón e investigación de contenidos aŠîsticoa y culţurales del muniśpiğ de Fusagasugá - Cundinamarca 2025 y se dizan otşas disposiciones"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE
FUSAGASUGÂ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las orÎnfeńdas en el numeral 9 del artîculo 315 de la Constitución Politic de Colombia, al aĆfculo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1080 de 2O15, y el Acuerdo Municipal No. 13 del 2017, el Acuerdo Municipal No. 26 de 2017, el Decreto Municipal OSO de 2022, la Resolución No.725 de 202ğ, y

CONSIDERANDO:

Que el aÊículo 7 de la Constitución 'Política de 1991, esBblece eİ "Es/ado æsonoce *y* pofepe *la divemidad êtnica y cultuml* de *la Nacibn colombíana".*

Que el aČiculo 8 ibídem, determina como obligación del Estado y de las pemonas proteger las ńquæas culturales y naturales de la Nación.

Que en atención al aŠículo 70 de la precitada norma, astablece: *"El Estado* fiene a so.carpo e*/* deber de pomover y */ómenfar e/* acceso a *la cultura* de *todos l*os *œÒmbíanos en igualdad de opodunidades, par medio de la educœcídn permanente y la* ensañanza *ciøntlfica, t&cnica, aAlstica y proÀsional* en *to,das l*as *etapas del* proceso *de cæacidn de la identidad* nac/ona*l (...)°.*

Que de œnformidad con aŠiculo 71 Constituciona¡, prescńbe que le corresponde al Estado cæar incentivos para pemonas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, y la tecnologla y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzap estas aĞividades..

Que los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 establecen que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoûales, fomentarâ las artes en todas sus expresiones y promoverá la creaciśn, investigación y foŠalecimiento de las manifestacione9 culturales mediante el otoqamiento' de astfmulos, becas, premios, concursos, festivales, talleres y demäs mecanismos de apoyo a personas y grupos dedicados a aĞividades ačfstiæs y culturales.

Que en la senteńcia C-152 de 1999 la honorable CoŠe Constitucionsl estableció que los incentivos eenómicos que se oÖenen con fundamento en al aČlculo 71 de la Constituci6n Politic de 1991, constituyen una exæpšón válida a la prohibición œntenida en el aĆiculo 355 de la CaÄa Magna.

Que el aŃfculo 76 de la Ley 715 de 2001 aduce como empetencias de læ , municipios en el sedor cultura (76.8) "76.8.7. Fomenfsr el *acceœ, lø innovøcÒn, la* creacidn *y lø pmduccidn adlstica y cufluæl en ál municipio. 76.8.2. Apoyar y Ödalecer l*os pocesos *de inÖmación, investigación, aomunicaciôn y Öl'ffi8lfilbn y'*

ANEXO 7

RESOLUCIÓN No. ___ DE 2025

(Por medio de la cual se reconoce el pago de los subsidios de arriendo por concepto de ayuda humanitaria en cumplimiento de una orden judicial dentro de la Acción de Tutela No. 25290-4003-002-2018-00211-00, a favor de la señora LIDIA VALDERRAMA GALINDO, identificada con C.C. No. 20.567.770 de Fusagasugá).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1081 de 2015, y en cumplimiento de la orden judicial impartida dentro de la Acción de Tutela No. 25290-4003-002-2018-00211-00,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política asigna al alcalde la función de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos y las sentencias judiciales. Que el artículo 27 de la Ley 1551 de 2012 dispone que los alcaldes deben garantizar la efectiva prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de las decisiones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*, define en su artículo 58 la calamidad pública como el resultado de eventos naturales o antrópicos que generan afectación grave a la población, obligando a las entidades territoriales a ejecutar acciones de atención, rehabilitación y reconstrucción. Que la Resolución 0908 de 2016 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) reglamenta los procedimientos, criterios y responsabilidades para la asignación de subsidios de arriendo en situaciones de calamidad pública o desastre. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 del CPACA (Ley 1437 de 2011) establecen los principios de coordinación, eficacia y cumplimiento obligatorio de las decisiones judiciales por parte de las autoridades administrativas.

Que mediante providencia del 9 de agosto de 2018, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, al resolver la Acción de Tutela No. 25290-4003-002-2018-00211-00, amparó los derechos fundamentales a la vivienda digna, la igualdad y el debido proceso de las señoras Lidia Valderrama Galindo y Diana Mercedes Muñoz Valderrama, ordenando al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Secretaría de Agricultura, Ambiente y Tierras (hoy Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres), cancelar las ayudas humanitarias a las accionantes, hasta tanto fueran incluidas en un proyecto de vivienda de interés social.

RESOLUCIÓN N.º ____ DE 2025 **ANEXO 7**

(___ de _____ de 2025)

"Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo y se adoptan las disposiciones para la implementación de la medida de atención de subsidio monetario dirigida a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes en el municipio de Fusagasugá."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13, 43, 44, 311 y 315 de la Constitución Política; la Ley 51 de 1981; la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios; la Ley 2126 de 2021; el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1710 de 2023; el Decreto 075 de 2024; el Acuerdo Municipal 100.02.01-04 de 2024; la Resolución 785 del 17 de octubre de 2024 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la administración municipal, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como garantizar los derechos fundamentales de la población en el territorio.

Que la Ley 1257 de 2008 y su marco reglamentario imponen a las entidades territoriales el deber de adoptar medidas de atención integral a mujeres víctimas de violencia, incluyendo medidas de urgencia, protección, alojamiento y apoyo económico temporal.

Que el Acuerdo Municipal 100.02.01-04 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 *Fusagasugá Florece*", establece en su Eje Social y en la estrategia *Fusagasugá con Manos de Mujeres* la obligación de fortalecer rutas de atención, programas y mecanismos de apoyo social para mujeres víctimas de violencias basadas en género (VBGM).

Que se requiere establecer un procedimiento administrativo uniforme, garantista y con enfoque de género para otorgar el subsidio monetario temporal previsto en la Ley 1257 de 2008 y los lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud (versión mayo de 2025), destinado a apoyar la autonomía económica y la protección inmediata de mujeres víctimas de violencia y sus personas dependientes.

Que la Ley 1257 de 2008, en sus artículos 18, 19 y 20, establece medidas de atención inmediata para mujeres víctimas de violencia, dentro de las que se incluye la asistencia económica transitoria para garantizar su protección e integridad....**SIGUE AQUÍ TODO LO DESARROLLADO del art.19.....medidas de atención previstas HASTA .... Según lo establecido en el articulo 4 del Decreto 075 de 2024...sigue lo que esta aquí**

RESOLUCIÓN No. ___ DE 2025

(____ de _____ de 2025) **ANEXO 7**

"Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo económico para los adultos mayores del Municipio de Fusagasugá, en cumplimiento del artículo 14 del Acuerdo 004 de 2024, el Decreto 118 de 2024 modificado por el Decreto 064 de 2025 y demás normas aplicables."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, el Decreto 681 de 2022, el Acuerdo Municipal 102 de 2023, el Acuerdo Municipal 004 de 2024, el Decreto Municipal 118 de 2024, el Decreto 064 de 2025, y

CONSIDERANDO

NO NUMERAR LOS CONSIDERANDOS - Que

Que según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la prestación de los servicios públicos y garantizar el mejoramiento social de sus habitantes.

Que la Ley 136 de 1994 asigna al alcalde la función de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal y ordenar los gastos del municipio.

Que el Municipio de Fusagasugá, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 004 de 2024 – Plan de Desarrollo Municipal *"Fusagasugá Florece"*, estableció el compromiso de brindar apoyo económico a adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

Que los Decretos Municipales 118 de 2024 y 064 de 2025 reglamentan el procedimiento de entrega del apoyo económico, estableciendo criterios, requisitos y procedimientos de verificación.

Que la Secretaría de Desarrollo Social presentó relación oficial de adultos mayores que cumplen los criterios establecidos para ser beneficiarios del apoyo monetario correspondiente al segundo pago del año 2025, según verificación técnica y documental.

Que el artículo 144 del Acuerdo 004 de 2024 autoriza la entrega de apoyos económicos a adultos mayores vulnerables.

Que la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, actualizada mediante Decreto 681 de 2022, establece la obligación de garantizar acciones para la protección social integral de las personas mayores.....**SIGUE AQUÍ el art. 6. *Que el parágrafo transitorio.....* pero NO NUMERARLOS ...HASTA el 11 y ss**

ACTUALIZACION DOCUMENTOS – SECOP II – NOVIEMBRE 2025

ANEXO 8

Aumentar el contraste | UTC -5 | HERBERTH GIOVANNI...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

- Información general
- Condiciones
- Bienes y servicios
- Documentos del Proveedor
- Documentos del contrato
- Información presupuestal
- 7 **Ejecución del Contrato**
- Modificaciones del Contrato
- Incumplimientos

Cancelar | < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	CUENTA DE COBRO No.01 SEP 2025	21/10/2025 8:36:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/10/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.467.500 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	CUENTA DE COBRO No.02 OCT 2025	7 días de tiempo transcurrido (15/11/2025 10:05:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22 días de tiempo transcurrido (4/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.475.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA DE INICIO HERBERTH.pdf	ACTA DE INICIO HERBERTH.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RP HERBERTH.pdf	RP HERBERTH.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ARL HERBERTH.pdf	ARL HERBERTH.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - HERBERTH.pdf	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - HERBERTH.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CUENTA DE COBRO No.01 SEP 2025.pdf	CUENTA DE COBRO No.01 SEP 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-20, 04:15:41 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1076527192

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** noviembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8823464282

PAGADO 19/11/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO		
Documento	CC11440878	**Dirección**	CL 23 #64 A - 62 BARRIO LA VENTA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3197276127
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	FUSAGASUGA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio
CC 11440878	HERBERTH GIOVANNI HENAO HURTADO	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.190.000	$ 350.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.190.000	$ 273.800	0,522	$ 2.190.000	$ 11.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.190.000	$ 2.190.000	$ 2.190.000	$ 0	$ 350.400	$ 273.800	$ 11.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 635.700	$ 0	$ 635.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14868364346

(415)7707212489984(8020) 000001486836434 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
11440878	7	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	11440878

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cundinamarca 25	Facatativá 269

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HENAO	HURTADO	HEBERTH	GIOVANNI

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	Fusagasugá 290

41. Dirección principal
CL 23 64 A 62

42. Correo electrónico giovahenaohurtado@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3193221175	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2007/07/26	8211	2022/01/04	8560			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HENAO HURTADO HEBERTH GIOVANNI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Popular

Certifica

Que **Herberth Giovanni Henao Hurtado**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **11440878** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **230353073174** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a : **GIOVANNI HENAO** a los 23 días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA